

## **REGULARIZA GASTO Y AUTORIZA REEMBOLSO DE QUE INDICA.**

### **RESOLUCIÓN N° 01128/ 2022**

Santiago, 05 de agosto de 2022.

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0014095, de 2010**, que aprueba el Reglamento General de Institutos; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Exento N°0010209, de 2020**, que asigna a contar de la fecha que indica la calidad de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Exento N° 0020444, de 2018**, que establece orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y en el Decreto Exento N° 0022022, de 2022, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de Doña María José Opazo Pérez.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, organiza su trabajo en torno a diversas áreas de investigación entre ellas la educación inicial y las políticas educativas.
2. Que, en dicho contexto, la investigadora doña María José Opazo Pérez, participará en la Conferencia de la Asociación Europea de Investigación en Educación (ECER) "Education in a Changing World: The impact of global realities on the prospects and experiences of educational research" durante el mes de septiembre del presente año.
3. Que, allí presentará la ponencia "Chilean ECEC Leaders' Perspectives Regarding the Schoolification of ECEC", a través de la cual espera difundir conocimiento respecto de un tema poco explorado académicamente en el contexto latinoamericano y chileno, como es la escolarización de la educación parvularia desde la perspectiva de los directores.
4. Que, para tales efectos, la investigadora postuló al congreso y -habiendo sido aceptada su ponencia- pagó la inscripción con fondos propios, antes de la suscripción del correspondiente convenio de prestación de servicios con el Instituto.
5. Que, el pago fue realizado con fecha 11 de mayo, por un monto ascendiente a **150,00 euros** (equivalente a 158,81 dólares estadounidenses), según se indica en factura N° ECER2022-00730, adjunta al presente acto.
6. Que, por otro lado, se realizó el pago -por **193,64 USD**- en la tarjeta de crédito BCI Visa xxx0421 de propiedad de la investigadora, en el cual se incluyó la inscripción a la conferencia (158,81

dólares) según se desprende de la cartola bancaria de la tarjeta de crédito utilizada, adjunta al presente acto, motivo por el cual dicho gasto se le adeuda.

7. Que, la investigadora doña María José Opazo Pérez está contratada en calidad de honorarios por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, según consta en Decreto N° 0022022, de 2022, para la realización de labores de apoyo en la línea de investigación de Educación, Infancia y Juventud del Instituto, específicamente en temas relativos a identidades profesionales de educadoras de párvulos, profesión docente, y escolarización de la educación Parvularia, en la cual se enmarca la ponencia que presentará en la conferencia referida.

8. Que, dicho decreto establece en su cláusula 5ta, entre otros temas que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción en seminarios y congresos, razón por la cual se le adeuda la inscripción, en atención a que corresponde a una actividad desarrollada en el contexto de sus funciones y para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del gasto realizado, según señala certificado de 29 de julio, firmado por la Directora Administración y Finanzas, con cargo al proyecto Basal FB 0003, ejecutado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

10. Que, en atención a lo referido en los considerandos anteriores, corresponde dictar el acto administrativo que regularice el gasto y ordene el reembolso del pago realizado por la investigadora, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Monto inscripción
María José Opazo Pérez	15.842.246-8	150 euros

#### **RESUELVO:**

1. Regularizase el gasto y autorícese el reembolso del monto referido en el considerando décimo, correspondiente a la inscripción de doña María José Opazo Pérez, para participar en la Conferencia de la Asociación Europea de Investigación en Educación (ECER) "Education in a Changing World: The impact of global realities on the prospects and experiences of educational research" durante el mes de septiembre del presente año.

2. Impútese el pago de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 4201 261, del Proyecto Basal FB0003 del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Carmen  
Sotomayor  
Echenique

Firmado digitalmente por  
Carmen Sotomayor  
Echenique  
Fecha: 2022.08.05 21:05:56  
-04'00'

**Carmen Sotomayor Echenique**

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

29 de julio de 2022

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el pago de la inscripción en el “Congreso ECER 2022 “Education in a Changing World: The impact of global realities on the prospects and experiences of educational research”, por un monto equivalente a 158,81 dólares, con cargo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 4201 261, del Proyecto Basal FB0003 del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.



**Cristina Lazo**  
Directora Administración y Finanzas  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Universidad de Chile

### ACTA COMITÉ ASESOR

<b>Acta N°</b>	<b>10</b>	<b>Fecha</b>	<b>16.06.2022</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>14:30 hrs.</b>	<b>Hora de Término</b>	<b>15 hrs.</b>
----------------	-----------	--------------	-------------------	--------------------	-------------------	------------------------	----------------

### NÓMINA DE ASISTENTES

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Alejandra Mizala Salces	Directora de Instituto
Cristina Lazo Vergara	Directora de Administración y Finanzas
Juan Pablo Valenzuela Barros	Director Académico
Carmen Sotomayor Echenique	Subdirectora de Instituto

### TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM para revisar y dar aprobación a las siguientes propuestas, enviadas con anterioridad a los miembros del Comité, correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto:

#### **1. Tratos Directos**

- Se autoriza el trato Directo para contratar al proveedor Editorial Catalonia Ltda., el Servicio de edición del Libro denominado “EDUCACION: LA PROMESA INCUMPLIDA. ESFUERZOS, MIEDOS Y ESPERANZAS DE LAS FAMILIAS CHILENAS EN EL MERCADO ESCOLAR” del profesor Cristian Bellei y otros investigadores/as por la suma de \$3.000.000, con cargo a los fondos transferidos desde el PTE para este fin.
- Se autoriza el trato Directo para contratar al proveedor Editorial Universitaria S.A. por el servicio de coedición, publicación y distribución del libro “Mapuche Nüttram: Historias y Voces de Educadores Tradicionales”, el cual se realizó en el marco del proyecto de investigación “La enseñanza de la lengua y cultura mapuche: Historia de vida y recursos didácticos desde la voz de los educadores tradicionales” a cargo de la encargada de comunicaciones del CIAE y el Instituto Elizabeth Simonsen, por la suma de \$4.748.100 con cargo a los fondos transferidos desde el PTE para este fin.



- Se autoriza el trato Directo para contratar al proveedor LOM Ediciones SA por el servicio de coedición, publicación y distribución del libro “Gramática para la Escritura Escolar”, a cargo de la académica Carmen Sotomayor, por la suma de \$3.000.000 con cargo al proyecto Basal FB0003.
- Proyecto Fondef ID21I10343 cuyo director es el investigador Pablo Dartnell: se requiere la compra de un Notebook Zenbook 13 UX325EA-KG325T Intel Core i7 Intel Iris Xe 16GB RAM 512GB SSD 13.3" OLED.

## 2. Reembolso

- Participación de la investigadora Marcela Pardo Quiñones en el Congreso híbrido “RECE Conference 2022: Reimagining pedagogies in transformational times”, que se realizará entre el 23 y 26 de junio de 2022 en la University of British Columbia in Vancouver, Canadá para presentar en la conferencia el estudio "Structural factors as a main cause of the schoolification of ECEC in Chile", en donde se muestran los resultados parciales del proyecto "Escolarización de las prácticas pedagógicas de educadoras de párvulos de Primer y Segundo Nivel de Transición. Evidencia para Chile". El reembolso por la inscripción asciende a 233,87 CAD y lo financia el proyecto FONIDE FON1900022.
- Participación de la investigadora posdoctoral doc María José Opazo en el Congreso (online) ECER 2022 “Education in a Changing World: The impact of global realities on the prospects and experiences of educational research”, cuya versión online se llevará a cabo entre el 1 y el 10 de septiembre de este año. La postdoc presentará la ponencia que se titula: "Chilean ECEC Leaders’ Perspectives Regarding the Schoolification of ECEC". El reembolso por la inscripción asciende a 150 euros (o US\$158) y lo financia el proyecto Basal FB0003.
- Participación de Catalina Canals en el congreso XXXIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS) en donde presentará la ponencia titulada "Brecha de género en Matemáticas y Lenguaje: El sesgo de las pruebas competitivas" en el grupo de Trabajo "Sociología de la Educación y Políticas Educativas" a desarrollarse de forma híbrida desde el 14 al 19 de agosto de 2022. El gasto a reembolsar por inscripción al Congreso asciende a 80 USD, el cual es financiado por el proyecto Basal FB0003.

## Convenios a Honorarios

Se envía detalle en planilla adjunta.

Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.



---

Alejandra Mizala Salces  
Directora de Instituto



---

Cristina Lazo Vergara



---

Juan Pablo Valenzuela Barros  
Director Académico



---

Carmen Sotomayor Echenique

EERA e.V. - Feurigstraße 22 - 10827 Berlin - Germany

**University of Chile**  
**Center for Advanced Research in Education, Institute of Education**  
**Dr. Maria-Jose Opazo**  
**Avenida La Hacienda 2247**  
**8320000 Santiago**  
**Chile**

EERA e.V.  
European Educational Research Association  
Feurigstraße 22  
10827 Berlin  
Germany

Tax No.: 27/640/57831

User ID: 47259

Berlin, 11/May/2022

**Invoice No.: ECER2022-00730**

**Reference: ECER Conference**

Registration Date: 11/May/2022 (Early bird registration)

Status: Non-Member: Low GDP Country

## Invoice and Registration Confirmation

Dear Dr. Maria-Jose Opazo,

With this letter we would like to inform you that we have received your registration for "**ECER 2022, Yerevan and ECER Plus The European Conference on Educational Research**". We confirm that you have registered for the following:

<i>Description</i>		<i>Unit Price</i>	<i>Fee</i>
<b>ECER Plus (online only)</b> <b>Event Date: 1 - 10 September 2022, online</b>		€ 150.00	€ 150.00
<b>Total Amount</b>			<b>€ 150.00</b>

As a German non-profit organisation (e.V.) EERA does not have a VAT number, but only the taxation number you can find at the top of this invoice. Please note: ECER fees do not cover lunches or dinners. Only coffee breaks will be provided for free.

Your payment has been recorded in the conference system. Thank you.

With best regards,  
Daniela Preis

EERA Office

**ESTADO DE CUENTA INTERNACIONAL DE TARJETA DE CRÉDITO**

NOMBRE DEL TITULAR	MARIA J. OPAZO
N° DE TARJETA DE CRÉDITO	XXXXXXXXXXXX0421
FECHA ESTADO DE CUENTA	20/06/2022



004259 20220620 11 153071 0420 0 763000000 1118

071

 MARIA J. OPAZO  
 BAQUEDANO 886

LAMPA

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

	CUPO TOTAL	CUPO UTILIZADO	CUPO DISPONIBLE
CUPO TOTAL	US\$ 625,00	US\$ 29,97	US\$ 595,03
CUPO TOTAL AVANCE EN EFECTIVO	US\$ 625,00	US\$ 0,00	US\$ 595,03

**II. DETALLE**
**1. INFORMACIÓN DE PAGO**

SALDO ANTERIOR FACTURADO	US\$ 193,64	PERÍODO FACTURADO DESDE	21/05/2022
ABONO REALIZADO	US\$ 193,64	PERÍODO FACTURADO HASTA	20/06/2022
TRASPASO DEUDA NACIONAL	US\$ 0,00	PAGAR HASTA	11/07/2022
DEUDA TOTAL	US\$ 29,97		

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

**2. INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES**

NUMERO REFERENCIA INTERNACIONAL	FECHA OPERACIÓN	DESCRIPCION OPERACION O COBRO	CIUDAD	PAIS	MONTO MONEDA ORIGEN	MONTO US\$
<b>TOTAL DE PAGOS</b>						<b>US\$ -193,64</b>
3005 ACV00000405510004055100	30/05/22	MONTO CANCELADO			0,00	-193,64
<b>TOTAL DE COMPRAS</b>						<b>US\$ 29,97</b>
2405 74313222144100805424563	24/05/22	NETFLIX.COM	18665797172	GB	10,99	13,85
3005 24692162149100390265941	29/05/22	APPLE.COM/BILL	866-712-775	US	1.900,00	2,31
0606 24692162155100401626173	04/06/22	APPLE.COM/BILL	866-712-775	US	3.500,00	4,29
0606 24692162155100401643681	04/06/22	APPLE.COM/BILL	866-712-775	US	1.900,00	2,33
2006 74987502168013687330132	17/06/22	Spotify P1C0CE11BB	Stockholm	SE	6.290,00	7,19
		TOTAL TARJETA XXXXXXXXXXXX0421				29,97

**COMPROBANTE DE PAGO**

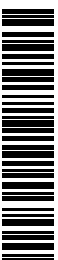
Nombre MARIA J. OPAZO	Número de Cuenta 0421
Pagar Hasta 11/07/2022	Monto Facturado US\$ 29,97
Monto Cancelado US\$	Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/>

000000N000000


**COMPROBANTE DE PAGO**

Nombre MARIA J. OPAZO	Número de Cuenta 0421
Pagar Hasta 11/07/2022	Monto Facturado US\$ 29,97
Monto Cancelado US\$	Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/>

CLIENTE



EMISOR

### ESTADO DE CUENTA INTERNACIONAL DE TARJETA DE CRÉDITO

NOMBRE DEL TITULAR N° DE TARJETA DE CRÉDITO FECHA ESTADO DE CUENTA	MARIA J. OPAZO XXXXXXXXXXXXX0421 20/05/2022
--	---



004249 20220520 11 153071 0420 0 763000000 1118  
 MARIA J. OPAZO  
 BAQUEDANO 886

071

LAMPA

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

	CUPO TOTAL	CUPO UTILIZADO	CUPO DISPONIBLE
CUPO TOTAL	US\$ 625,00	US\$ 193,64	US\$ 431,36
CUPO TOTAL AVANCE EN EFECTIVO	US\$ 625,00	US\$ 0,00	US\$ 431,36

#### II. DETALLE

##### 1. INFORMACIÓN DE PAGO

SALDO ANTERIOR FACTURADO ABONO REALIZADO TRASPASO DEUDA NACIONAL DEUDA TOTAL	US\$ US\$ US\$ US\$	50,69 50,69 0,00 193,64	PERÍODO FACTURADO DESDE PERÍODO FACTURADO HASTA PAGAR HASTA	23/04/2022 20/05/2022 08/06/2022
---	------------------------------	----------------------------------	---	--

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

##### 2. INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES

NUMERO REFERENCIA INTERNACIONAL	FECHA OPERACIÓN	DESCRIPCION OPERACION O COBRO	CIUDAD	PAIS	MONTO MONEDA ORIGEN	MONTO US\$
<b>TOTAL DE PAGOS</b>						<b>US\$ -50,69</b>
2504 ACV00000240580002405800	25/04/22	MONTO CANCELADO			0,00	-50,69
<b>TOTAL DE COMPRAS</b>						<b>US\$ 193,64</b>
2504 74313222114100800472290	24/04/22	NETFLIX.COM	18665797172	GB	10,99	14,33
2904 24692162119100972723644	29/04/22	APPLE.COM/BILL	866-712-775	US	1.900,00	2,22
0405 24692162123100811074757	03/05/22	APPLE.COM/BILL	866-712-775	US	3.500,00	4,08
0405 24692162123100806806411	03/05/22	APPLE.COM/BILL	866-712-775	US	1.900,00	2,21
0905 24692162126100312974148	06/05/22	APPLE.COM/BILL	866-712-775	US	3.900,00	4,57
1205 74609052131000006777133	11/05/22	EERA - ECER	BERLIN	DE	150,00	158,81
1805 74987502137013858340132	17/05/22	Spotify P1B822176A	Stockholm	SE	6.290,00	7,42
<b>TOTAL TARJETA XXXXXXXXXXXXX0421</b>						<b>193,64</b>



#### COMPROBANTE DE PAGO

<b>Nombre</b> MARIA J. OPAZO	<b>Número de Cuenta</b> <div style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">0421</div>
<b>Pagar Hasta</b> 08/06/2022	<b>Monto Facturado</b> US\$ 193,64
<b>Monto Cancelado</b> US\$	Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/>

000000N000000

#### COMPROBANTE DE PAGO

<b>Nombre</b> MARIA J. OPAZO	<b>Número de Cuenta</b> <div style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">0421</div>
<b>Pagar Hasta</b> 08/06/2022	<b>Monto Facturado</b> US\$ 193,64
<b>Monto Cancelado</b> US\$	Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/>

CLIENTE



EMISOR

SANTIAGO, 13 de Julio de 2022

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 0020444 de 2018, 0010209 de 2020, 1261 de 2021, 0015095 de 2021 y 863 de 2022.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar apoyo en la línea de investigación Educación, Infancia y Juventud del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, específicamente en temas relativos a identidades profesionales de educadoras de párvulos, profesión docente, y escolarización de la educación Parvularia. Ello implica apoyos puntuales en la revisión de literatura, trabajo de campo, análisis de datos cualitativos, sistematización de resultados, según lo requiera la investigadora a cargo del desarrollo de esta área de investigación en el CIAE. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75, Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia proyecto BASAL FB0003.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera profesional y laboral, los cuales serán fundamentales para el Proyecto BASAL FB0003. La prestadora del servicio es una profesional que se encuentra cursando su doctorado en Educación de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, es Magíster en Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, Diplomado de Políticas Públicas Educativas en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Diplomado de Niñez y Políticas Públicas en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile y Antropóloga. Cabe mencionar, que es imprescindible para esta labor el tener experiencia en el área de estudio y en CIAE. Competencias con las que cuenta la prestadora del servicio.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con de título profesional y currículum.

4.- Que, el objetivo del proyecto es: "Creación y consolidación del Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile".

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios, en los términos que a continuación se expresan:

En Santiago a 01 de Junio de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña María José Opazo Pérez, domiciliado en Av. La Hacienda 2247 Larapinta, Lampa, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 015.842.246-8, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, quienes declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834 y el D.U. N° 0015095, de 2021 que aprueba nuevo Reglamento de Contratación de Servicios a Honorarios en la Universidad de Chile, que se registró por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña María José Opazo Pérez, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

**"Realizar apoyo en la línea de investigación Educación, Infancia y Juventud del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, específicamente en temas relativos a identidades profesionales de educadoras de párvulos, profesión docente, y escolarización de la educación Parvularia. Ello implica apoyos puntuales en la revisión de literatura, trabajo de campo, análisis de datos cualitativos, sistematización de resultados, según lo requiera la investigadora a cargo del desarrollo de esta área de investigación en el CIAE. Estas labores se realizarán**

**SIAPER-RE**

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b> TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

**CRISTINA LAZO VERGARA**

Firmado digitalmente por  
CRISTINA LAZO VERGARA  
Fecha: 2022.07.21  
18:17:45 -04'00'

María Cristina Lazo Vergara  
Directora de Administración y Finanzas

**mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75, Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia proyecto BASAL FB0003."**

**Carga Horaria: (28 horas totales)**

**Supervisión: El desarrollo del convenio será supervisado por Don(ña) Marcela Renee Pardo Quiñones.**

**Cargo Supervisor: Profesional**

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado desde el 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. El prestador del servicio deberá entregar lo siguiente, como resultante de la labor encomendada, en los plazos que se indican:

**Plazos del convenio: Estas labores se realizarán entre el día 01 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.**

Los informes resultantes de la labor encomendada u otros instrumentos idóneos, serán visados por quien tiene a su cargo la Supervisión del contrato. Sin esta visación, no se dará curso al pago de los honorarios convenidos.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022.

En cualquier caso, la Universidad podrá poner término al contrato en forma anticipada por razones de necesidad del servicio o por el incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima. Tratándose de esta última situación, deberá encontrarse afinado el procedimiento señalado en esta cláusula. En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo que contenga los fundamentos y motivaciones de tal decisión, expedido por la autoridad con atribuciones en la materia, el que producirá efectos jurídicos a contar de la notificación al (a la) interesado(a), la que se efectuará en los plazos y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

El término anticipado no devengará indemnización alguna por dicho concepto. Con todo, la unidad u organismo deberá pagar los honorarios que se hayan devengado hasta el momento de la notificación del acto administrativo que disponga el término anticipado.

En los casos de término anticipado del contrato por incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima, la autoridad universitaria respectiva, sobre la base del mérito de los antecedentes que disponga, deberá instruir un procedimiento breve y desformalizado que garantice el derecho a un racional y justo procedimiento, que constará de las siguientes etapas:

i) Remisión de antecedentes que den cuenta del incumplimiento del (de la) servidor(a), que efectuará el(la) funcionario(a) a cargo de su supervisión u otro, a la autoridad universitaria competente.

ii) Comunicación por escrito de la autoridad al(la) servidor(a) de los hechos que se le imputan, los que deberán ser concretos y precisos, describiendo el detalle de las conductas que se le atribuyen y cómo ellas influyen en el incumplimiento de las descritas obligaciones, con expresa mención de las normas legales y reglamentarias infringidas. Esta comunicación escrita puede ser realizada al correo del(la) servidor, mediante su entrega personal o bien, por carta certificada, de acuerdo a las reglas generales establecidas en la Ley 19.880.

iii) Posibilidad del (de la) servidor(a) de presentar sus descargos en forma verbal, o por escrito, dentro del plazo de tres días.

iv) Transcurridos tres días, presentados o no los descargos, la autoridad respectiva, en caso de dar por establecido el incumplimiento, expedirá un acto administrativo disponiendo el cese anticipado del vínculo contractual el que deberá ser notificado en el plazo y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

v) En contra de dicha resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la referida Ley N°19.880.

QUINTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta máxima de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS). del presupuesto universitario vigente.

La suma será pagada de la siguiente modalidad:

La suma será pagada de la siguiente manera:

**un monto de \$300.000 el día 31 de Diciembre de 2022.**

Para el pago de cada cuota se requiere la visación conforme de los productos señalados en la cláusula tercera y la entrega de la correspondiente boleta de honorarios por parte del prestador del servicio. La glosa de la boleta deberá indicar la individualización del convenio o número de decreto, y un resumen de los servicios prestados.

Será condición necesaria para dar curso a los pagos de un convenio a honorarios, que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, esto es, mediante su registro en el sistema de información y control del personal (SIAPER) de la Contraloría General de la República. Bastará con su registro en dicho sistema para acreditar esta circunstancia, sin que sea necesario esperar su remisión en formato papel a la unidad u organismo correspondiente.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, María José Opazo Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia m

**SEXTO:**

**OBLIGACIONES**

Doña María José Opazo Pérez deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios convenidos oportunamente, en forma eficaz y eficiente, y en estricta observancia a los términos estipulados en el convenio.
- b) Mantener una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en la prestación de los servicios encomendados, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- c) Confidencialidad y reserva de toda información, dato, documentación, cualquiera sea el soporte que la contenga, de la que haya tomado conocimiento con motivo del desempeño del servicio, especialmente aquellas de carácter institucional.
- d) Cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial y protección de datos personales.
- e) Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad y todas las instrucciones pertinentes a sus servicios en esta materia y que se encuentren vigentes.
- f) NO incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria.
- g) Realizar la declaración de intereses y patrimonio establecida para las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de la prestación de sus servicios, cuando perciba honorarios cuyo monto sea igual o superior al promedio mensual de la remuneración recibida anualmente por un(a) funcionario(a) que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.880.
- h) Presentar un informe final del estado de desarrollo de las diversas labores encomendadas, en caso de término del convenio, cualquiera sea la causa, con las recomendaciones y conclusiones que estime conveniente formular.

**SÉPTIMO:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación ni dependencia jurídica ni relación laboral.

El presente instrumento se regirá además por los procedimientos y disposiciones del D.U. N° 0015095, de 2021 y las instrucciones que disponga el(la) Rector(a), previa propuesta de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en aquello que sea atingente a la naturaleza de los servicios que se contratan, lo que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.



Impútese el gasto al Título A, subtítulo 1, ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Julia  
Coloma Tirapegui

Firmado digitalmente por Carmen Julia Coloma Tirapegui  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=C.L. o=I-E Sign S.A. ou=Terms  
of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Carmen Julia  
Coloma Tirapegui, email=ccoloma@uchile.cl  
Fecha: 2022.07.25 11:07:38 -04'00'

---

**Carmen Julia Coloma Tirapegui**

**Subdirectora (s)**

Carmen  
Sotomayor  
Echenique

Firmado digitalmente por  
Carmen Sotomayor Echenique  
Fecha: 2022.07.22 18:06:22  
-04'00'

---

**Carmen Sotomayor Echenique**

**Directora (s)**

\*202240022022\*

EXENTO CGR Eximido Legalizar

SANTIAGO, 13 de Julio de 2022

**DETALLE DE CUOTAS**

---

015.842.246-8	Opazo Pérez María José		
<b>Centro de registro</b>		<b>Monto</b>	<b>Fecha pago</b>
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal		\$ 300.000	31/12/2022

---



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Santiago a 01 de Junio de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña María José Opazo Pérez, domiciliado en Av. La Hacienda 2247 Larapinta, Lampa, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 015.842.246-8, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, quienes declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834 y el D.U. N° 0015095, de 2021 que aprueba nuevo Reglamento de Contratación de Servicios a Honorarios en la Universidad de Chile, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Doña María José Opazo Pérez, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

**"Realizar apoyo en la línea de investigación Educación, Infancia y Juventud del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, específicamente en temas relativos a identidades profesionales de educadoras de párvulos, profesión docente, y escolarización de la educación Parvularia. Ello implica apoyos puntuales en la revisión de literatura, trabajo de campo, análisis de datos cualitativos, sistematización de resultados, según lo requiera la investigadora a cargo del desarrollo de esta área de investigación en el CIAE. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75, Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia proyecto BASAL FB0003."**

**Carga Horaria: (28 horas totales)**

**Supervisión: El desarrollo del convenio será supervisado por Don(ña) Marcela Renee Pardo Quiñones.**

**Cargo Supervisor: Profesional**

**SEGUNDO:** Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

**TERCERO:** El servicio convenido deberá ser efectuado desde el 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. El prestador del servicio deberá entregar lo siguiente, como resultante de la labor encomendada, en los plazos que se indican:

**Plazos del convenio: Estas labores se realizarán entre el día 01 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.**

Los informes resultantes de la labor encomendada u otros instrumentos idóneos, serán visados por quien tiene a su cargo la Supervisión del contrato. Sin esta visación, no se dará curso al pago de los honorarios convenidos.



CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022

En cualquier caso, la Universidad podrá poner término al contrato en forma anticipada por razones de necesidad del servicio o por el incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima. Tratándose de esta última situación, deberá encontrarse afinado el procedimiento señalado en esta cláusula. En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo que contenga los fundamentos y motivaciones de tal decisión, expedido por la autoridad con atribuciones en la materia, el que producirá efectos jurídicos a contar de la notificación al (a la) interesado(a), la que se efectuará en los plazos y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

El término anticipado no devengará indemnización alguna por dicho concepto. Con todo, la unidad u organismo deberá pagar los honorarios que se hayan devengado hasta el momento de la notificación del acto administrativo que disponga el término anticipado.

En los casos de término anticipado del contrato por incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima, la autoridad universitaria respectiva, sobre la base del mérito de los antecedentes que disponga, deberá instruir un procedimiento breve y desformalizado que garantice el derecho a un racional y justo procedimiento, que constará de las siguientes etapas:

- i) Remisión de antecedentes que den cuenta del incumplimiento del (de la) servidor(a), que efectuará el(la) funcionario(a) a cargo de su supervisión u otro, a la autoridad universitaria competente.
- ii) Comunicación por escrito de la autoridad al(la) servidor(a) de los hechos que se le imputan, los que deberán ser concretos y precisos, describiendo el detalle de las conductas que se le atribuyen y cómo ellas influyen en el incumplimiento de las descritas obligaciones, con expresa mención de las normas legales y reglamentarias infringidas. Esta comunicación escrita puede ser realizada al correo del(la) servidor, mediante su entrega personal o bien, por carta certificada, de acuerdo a las reglas generales establecidas en la Ley 19.880.
- iii) Posibilidad del (de la) servidor(a) de presentar sus descargos en forma verbal, o por escrito, dentro del plazo de tres días.
- iv) Transcurridos tres días, presentados o no los descargos, la autoridad respectiva, en caso de dar por establecido el incumplimiento, expedirá un acto administrativo disponiendo el cese anticipado del vínculo contractual el que deberá ser notificado en el plazo y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.
- v) En contra de dicha resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la referida Ley N°19.880.

QUINTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta máxima de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS). del presupuesto universitario vigente.

La suma será pagada de la siguiente modalidad:

**un monto de \$300.000 el día 31 de Diciembre de 2022.**

Para el pago de cada cuota se requiere la visación conforme de los productos señalados en la cláusula tercera y la entrega de la correspondiente boleta de honorarios por parte del prestador del servicio. La glosa de la boleta deberá indicar la individualización del convenio o número de decreto, y un resumen de los servicios prestados.

Será condición necesaria para dar curso a los pagos de un convenio a honorarios, que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, esto es, mediante su registro en el sistema de información y control del personal (SIAPER) de la Contraloría General de la República. Bastará con su registro en dicho sistema para acreditar esta circunstancia, sin que sea necesario esperar su remisión en formato papel a la unidad u organismo correspondiente.

**Por razones de buen servicio** o en el cumplimiento de la labor encomendada, María José Opazo Pérez deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. **ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos** correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

**Licencia Médica:** La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica. Es de exclusiva responsabilidad del prestador del servicio informar oportunamente a su supervisor directo y a la unidad de Gestión de Personas cuando haga uso de una licencia médica.



SEXTO:

**OBLIGACIONES**

Doña María José Opazo Pérez deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios convenidos oportunamente, en forma eficaz y eficiente, y en estricta observancia a los términos estipulados en el convenio.
- b) Mantener una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en la prestación de los servicios encomendados, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- c) Confidencialidad y reserva de toda información, dato, documentación, cualquiera sea el soporte que la contenga, de la que haya tomado conocimiento con motivo del desempeño del servicio, especialmente aquellas de carácter institucional.
- d) Cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial y protección de datos personales.
- e) Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad y todas las instrucciones pertinentes a sus servicios en esta materia y que se encuentren vigentes.
- f) NO incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria.
- g) Realizar la declaración de intereses y patrimonio establecida para las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de la prestación de sus servicios, cuando perciba honorarios cuyo monto sea igual o superior al promedio mensual de la remuneración recibida anualmente por un(a) funcionario(a) que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.880.
- h) Presentar un informe final del estado de desarrollo de las diversas labores encomendadas, en caso de término del convenio, cualquiera sea la causa, con las recomendaciones y conclusiones que estime conveniente formular.

SÉPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación ni dependencia jurídica ni relación laboral.

El presente instrumento se registrará además por los procedimientos y disposiciones del D.U. N° 0015095, de 2021 y las instrucciones que disponga el(la) Rector(a), previa propuesta de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en aquello que sea atinente a la naturaleza de los servicios que se contratan, lo que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

En conformidad, firman el presente instrumento en dos ejemplares de idéntico tenor.

  
\_\_\_\_\_  
**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
Directora

  
\_\_\_\_\_  
**María José Opazo Pérez**  
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A  
LOS CONVENIOS**

- |  |   |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado   | María José Opazo Pérez  |
| 2) R.U.T.  | 015.842.246-8   |
| 3) Nacionalidad  | Chilena   |
| 4) Es Funcionario de la Universidad                                    | No  |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública                         | No  |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia                           |   |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad                                   |   |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas                              | ,0  |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No  |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado                     |   |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad                         | \$  |
| 12) Naturaleza del Convenio  | Realizar apoyo en la línea de investigación Educación, Infancia y Juventud del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, específicamente en temas relativos a identidades profesionales de educadoras de párvulos, profesión docente, y escolarización de la educación Parvularia. Ello implica apoyos puntuales en la revisión de literatura, trabajo de campo, análisis de datos cualitativos, sistematización de resultados, según lo requiera la investigadora a cargo del desarrollo de esta área de investigación en el CIAE. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75, Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia proyecto BASAL FB0003. |
| 13) Monto del Convenio   | \$300.000 ( TRESCIENTOS MIL PESOS ).  |

---

Alejandra Cristina Mizala Salces  
Directora



## CERTIFICADO

La Directora (a) que suscribe, certifica que María José Opazo Pérez, RUT 15.842.246-8, posee las condiciones y conocimientos necesarios para realizar apoyo en la línea de investigación Educación, Infancia y Juventud del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, específicamente en temas relativos a identidades profesionales de educadoras de párvulos, profesión docente, y escolarización de la educación Parvularia. Ello implica apoyos puntuales en la revisión de literatura, trabajo de campo, análisis de datos cualitativos, sistematización de resultados, según lo requiera la investigadora a cargo del desarrollo de esta área de investigación en el CIAE. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75, Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia proyecto BASAL FB0003.

Los servicios prestados por Doña María José Opazo Pérez resultan muy relevantes para el organismo, en tanto se requiere el cabal y adecuado desarrollo del proyecto de investigación/asesoría, lo que está asegurado por el conocimiento, competencias, y experiencia adquirida por María José Opazo Pérez en su desarrollo profesional y laboral, lo que se verifica en que cuenta con una destacada trayectoria en investigación sobre educación Parvularia, particularmente con referencia a las prácticas pedagógicas de educadoras de párvulos. La prestadora del servicio es una profesional que se encuentra cursando su doctorado en Educación de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, es Magíster en Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, Diplomado de Políticas Públicas Educativas en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Diplomado de Niñez y Políticas Públicas en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile y Antropóloga.

Cabe señalar que las actividades desarrolladas en este proyecto/asesoría no son parte del quehacer habitual de la Institución, esta iniciativa se llevará a cabo durante un período específico que va entre junio y diciembre 2022 y no puede ser provisto por el personal estable del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Cabe mencionar, que es imprescindible para esta labor el tener experiencia en el área de estudio y en CIAE. Competencias con las que cuenta la prestadora del servicio.

Por lo anterior, se han requerido los servicios del(a) prestador(a) María José Opazo Pérez para realizar la labor indicada, durante el período acotado de tiempo establecido en el decreto universitario N°0022022/2022.

Carmen Sotomayor Echenique  
Firmado digitalmente por  
Carmen Sotomayor Echenique  
Fecha: 2022.07.22 18:06:56  
-04'00'

Carmen Sotomayor Echeñique  
Directora (s)  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Universidad de Chile

Santiago, julio de 2022



UNIVERSIDAD DE CHILE

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 61/2022**

Santiago, 01 de Junio de 2022.

*De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley Nro 21.289 de Presupuestos del Sector Público 2021 y el Decreto Universitario Afecto N° 666 del año 2021, certifico que a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para financiar la contratación de los servicios de:*

NOMBRE EMPRESA/PERSONA	: María José Opazo Pérez		
RUT	: 015.842.246-8		
UNIDAD	: Gabinete de Dirección		
NOMBRE DEL SERVICIO	: Honorarios Servicios Profesionales		
MONTO	: \$ 300.000		
FINANCIAMIENTO	: <table border="1"><tr><td>Honorarios otros profesionales Basal</td><td>\$ 300.000</td></tr></table>	Honorarios otros profesionales Basal	\$ 300.000
Honorarios otros profesionales Basal	\$ 300.000		

---

Alejandra Cristina Mizala Salces  
Directora  
Universidad de Chile



## **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, María José Opazo Pérez (RUT : 015.842.246-8), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

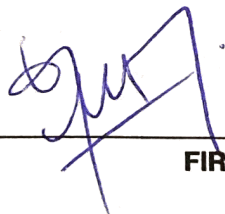
Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

**Santiago, 01 de Junio de 2022.**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

*Yo, María José Opazo Pérez (RUT : 015.842.246-8), declaro bajo juramento que no presto servicios, bajo ninguna modalidad, para una institución pública o del Estado.*

  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**Santiago, 01 de Junio de 2022.**



## **DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

1. El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.

2. El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

---

**María José Opazo Pérez**  
**RUN: 15.842.246-8**

## ACTA COMITÉ ASESOR

<b>Acta N°</b>	<b>13</b>	<b>Fecha</b>	<b>30/06/2022</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>14:30 hrs</b>	<b>Hora de Término</b>	<b>15:00 hrs</b>
----------------	-----------	--------------	-------------------	--------------------	------------------	------------------------	------------------

### NÓMINA DE ASISTENTES

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Alejandra Mizala Salces	Directora de Instituto
María Cristina Lazo	Directora de Administración y Finanzas
Juan Pablo Valenzuela Barros	Director Académico
Carmen Sotomayor Echenique	Subdirectora de Instituto

### TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM para revisar y dar aprobación a las siguientes propuestas, cuyos detalles fueron enviados con antelación para su revisión, correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto.

#### **1. Viajes**

Juan Pablo Valenzuela viajará el día 8 de julio a la ciudad de Concepción, Chile, para realizar labores de Coordinación con el equipo directivo de Andalién Sur.

Valor pasaje: \$85.148, Monto Viático: \$25.828, todo con cargo al centro de registro N°13060501 4603 185 del proyecto "Andalién Sur".

#### **2. Honorarios**

De acuerdo a planilla computacional adjunta.

Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.



---

Alejandra Mizala Salces  
Directora de Instituto

---

María Cristina Lazo Vergara  
Directora de Administración y  
Finanzas

---

Juan Pablo Valenzuela Barros  
Director Académico

---

Carmen Sotomayor Echenique  
Subdirectora de Instituto



RUN	PRESTADOR DEL SERVICIO	LABOR	PROYECTO	MONTO COMPROMISO \$	DESDE	HASTA	N° convenio	N° DECRETO
17.253.684-0	FELIPE ORLANDO AVENDAÑO MILLANAÓ	Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la investigadora Silvia Castillo y la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011.	FONDEF ID20110011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
15.842.246-8	MARIA JOSÉ OPAZO PÉREZ	Realizar apoyo en la línea de investigación Educación, Infancia y Juventud del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, específicamente en temas relativos a identidades profesionales de educadoras de párvulos, profesión docente, y escolarización de la educación Parvularia. Ello implica apoyos puntuales en la revisión de literatura, trabajo de campo, análisis de datos cualitativos, sistematización de resultados, según lo requiera la investigadora a cargo del desarrollo de esta área de investigación en el CIAE. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75, Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia proyecto BASAL FB0003.	BASAL FB0003	\$ 300.000	01-06-2022	31-12-2022		
7.238.095-9	NORMA CECILIA SIELFELD FIGUEROA	Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.	ANDALIEN SUR	\$ 5.600.000	01-06-2022	31-12-2022		
15.638.516-6	MARIA JOSEFINA DE FERRARI PRATS	Apoyar en el diseño de los instrumentos a aplicar; al menos realizar dos estudios de caso de alta extensión (se aplica a lo largo del año), lo que conlleva coordinar entrevistas, realizarlas, analizarlas y entregar un reporte integrado del respectivo caso; al menos realizar dos estudios de caso de mediana extensión (solo se entrevista a los actores educativos en dos momentos del año), lo que conlleva coordinar entrevistas, realizarlas, analizarlas y entregar un reporte integrado del caso. Es un estudio acotado, pues solo se realizará durante este año. Esta labor será reportada al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro y se realizará mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Estudio Visitas Agencia de la Calidad de la Educación.	ESTUDIO VISITAS AG. CAL. EDUC.	\$ 2.520.000	01-07-2022	31-12-2022		
10.613.948-2	TONINO COSTA ARAYA	Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 1000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de matemáticas y ciencias principalmente. Trabajo en dupla de C0codificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados.. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del investigador Séverin Lions y el profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343.	FONDEF ID21110343	\$ 2.275.000	01-06-2022	31-10-2022		

12.099.597-9	JACQUELINE PATRICIA GAETE SALAS	Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 1000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de historia y lenguaje principalmente. Trabajo en dupla de COcodificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados.. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remonto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del investigador Séverin Lions y el profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343.	FONDEF ID21110343	\$ 3.250.000	01-06-2022	31-10-2022		
6.026.385 - k	CARMEN VERONICA MUÑOZ CORREA	Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 1000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de matemáticas y ciencias principalmente. Trabajo en dupla de COcodificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados.. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remonto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del investigador Séverin Lions y el profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343.	FONDEF ID21110343	\$ 3.250.000	01-06-2022	31-10-2022		
18.545.105-4	PATRICIO ERNESTO AILLAPAN BRAVO	Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011.	FONDEF ID20110011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.018.856-9	JESSICA ERIKA HUENUL CARIMAN	Participación como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual; 5) Jornada adicional de diseño del componente Evaluación Formativa. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la investigadora Silvia Castillo y la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011.	FONDEF ID20110011	\$ 450.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.054.879-4	LIKAN MILLANAO ANTEZANA	Participación como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma; y 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011.	FONDEF ID20110011	\$ 200.000	01-06-2022	30-06-2022		
13.514.211-5	SEBASTIAN ANTONIO COLLONAO MARILAO	Participación como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011.	FONDEF ID20110011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		



14.318.104-9	ISMENIA AMADA PAINEMAL ÑANCULEF	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.812.047-5	ALICIA MARJORIE CARIHUAL CATRILEO	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para e Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
10.958.382-0	IVETTE ALEXANDRA LICANQUEO HUILIPAN	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.183.120-1	FILOMENA ESTER APELEO PUEL	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
15.469.132-4	MARIA JOSE TORO CAMPOS	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
14.218.851-1	MARIA SOLEDAD QUIDEL QUIDEL	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		



19.187.258-4	AXELL BASTHIAN PALACIOS QUIÑIMIL	Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 400.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.091.140-6	JUANA PALMIRA HUERAMAN MARIPAN	Participación como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.974.841-9	KATIUSCA MARGARITA ESTRADA CONCHA	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		
16.620.123-3	LISSETTE BELEN MANQUILEPE FUENTES	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor.	FONDEF ID20I10011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		
11.004.098-9	LUZ AURORA PAVEZ VEGA	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011.	FONDEF ID20I10011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		
10.518.165-5	LUIS OLEGARIO LEVIO CURILEN	Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor.	FONDEF ID20I10011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		

12.477.872-7	MIRTA JEANNETTE DONOSO CURIHUAL	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011.	FONDEF ID2010011	\$ 300.000	01-06-2022	30-06-2022		
17.738.416 - K	CAROL ESTEPHANIE PEREZ CURIHUAL	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 2) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011.	FONDEF ID2010011	\$ 200.000	01-06-2022	30-06-2022		
18.530.619-4	DANIELA RAYEN RUEDA HUENCHUN	Participación como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma; y 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011.	FONDEF ID2010011	\$ 200.000	01-06-2022	30-06-2022		
14.084.721-6	YOLANDA EMA HUEITRA SANTIBAÑEZ	Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011.	FONDEF ID2010011	\$ 100.000	01-06-2022	30-06-2022		
6.213.036-9	JOSE FRANCISCO PAINEQUEO PAILLAN	Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguiente actividad: Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011.	FONDEF ID2010011	\$ 100.000	01-06-2022	30-06-2022		
24.276.612-1	ROBERT ALISTAIR WHEATLEY	Traducir desde el inglés al español un número preliminar de 10 manuscritos para ser publicados en revistas académicas, presentando los principales resultados del proyecto Escolarización de las prácticas pedagógicas de educadoras de párvulos de Primer y Segundo Nivel de Transición. Evidencia para Chile (FONIDE 1900022)	FONIDE FON1900022 MP	\$ 2.850.000	01-06-2022	30-06-2022		
12.749.070-8	PAMELA ALEJANDRA CAMPOS ARRIAGADA	Realizar labores de apoyo administrativo a la encargada del proyecto en labores de coordinación en temas de gestión administrativa y financiera. Además está a cargo de apoyar el control presupuestario del proyecto y la rendición de gastos mensuales, velando por la existencia y archivo de los documentos de respaldos necesarios para que estas rendiciones sean las correctas. Por otro lado, apoyará la implementación del Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas en el aula de Primaria y/o Secundaria realizando las gestiones administrativas que sean necesario para la implementación de dicho Taller. Esta labor se realizará mediante trabajo remoto mientras permanece la contingencia nacional y será reportada al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Directora de Administración y finanzas Sra. Jeannette Arenas. Financia Programa Escuelas Chile AGCID 2022. Cabe señalar las funciones de los proyectos	AGCI ESCUELAS CHILE	\$ 1.000.000	01-07-2022	31-12-2022		

09.913.776-2	PILAR CRISTINA REYES JARAMILLO	Realizar labores de Coordinación Institucional del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC - Cohorte 7 en la Región Metropolitana. Realizar relatoría de la unidad: Evaluación para el Aprendizaje. Coordinar el eje de Gestión para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 2.951.424	01-06-2022	31-12-2022		
08.549.260-8	ANDREA ELGUETA POMA	Coordinadora de clases presenciales del Curso de indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC, Coordinación de actividades de educación para desarrollar el Plan Innovación Pedagógica (PIP) de manera presencial y a través de Plataforma Zoom con los profesores del Curso ICEC. Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Relatorías en clases del Cuso ICEC en la Región Metropolitana. Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de RM.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 4.682.856	01-06-2022	31-12-2022		
09.965.994-7	MARIA IRENE REYES LISONI	Realizar labores de Coordinación Virtual del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región Metropolitana. Revisión y Rediseño de los contenidos y unidades del Manual del Participante y Plataforma Virtual del Curso de Especialización Intermedia en Indagación Científica. Coordinar el eje de Evaluación para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 1.657.140	01-06-2022	31-12-2022		
08.567.543-5	MARIA EDUVIJS SEPULVEDA RIOS	Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC. Coordinar las diversas tareas y actividades para el desarrollo del Eje Comunidades de aprendizaje de los profesores del Curso ICEC de las Cohortes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 4.479.286	01-06-2022	31-12-2022		
14.376.625-K	JUAN TOBAR FERNANDEZ	Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutor Virtual del Curso ICEC. Participar en el equipo Recursos Pedagógicos para la elaboración del módulo Sexualidad. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y Coordinar el cumplimiento del Eje vinculación del Programa ICEC con el medio.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 5.314.284	01-06-2022	31-12-2022		
15.941.558-9	ALEJANDRA VERA FREDES	Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC. Coordinadora del Eje Recursos Pedagógicos para la elaboración del módulo Sexualidad en la Región Metropolitana. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de RM.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 5.314.284	01-06-2022	31-12-2022		

15.454.627-8	BERNARDA SEPULVEDA MUÑOZ	Realizar labores de apoyo administrativo y logístico para el buen desarrollo de las clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias de la Región Metropolitana. Colaboración con la Dirección Técnica y Contable del Curso ICEC en la Región Metropolitana. Apoyo administrativo y logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC. Apoyo en plataforma virtual zoom, comunicación con los docentes participantes en el Curso y con los docentes graduados, compilación de recursos didácticos para los docentes.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 4.657.168	01-06-2022	31-12-2022		
17.352.475-7	CECILIA MERINO VEJARES	Apoyo logístico al Programa ICEC en Región Metropolitana. Compilación de recursos didácticos para los docentes del Curso ICEC. Preparación de material educativo durante la ejecución de las clases presenciales del Curso ICEC en Región Metropolitana. Apoyo logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 3.900.000	01-06-2022	31-12-2022		
19.273.904-7	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ERICES	Colaborar en los relatores en las sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y colaborar con las tareas necesarias para la realización del Congreso Regional de Profesores ICEC.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 745.500	01-06-2022	31-12-2022		
09.645.980-7	HUGO SAN MARTIN SAAVEDRA	Realizar labores de digitalización de diversos textos científicos para subirlo como material de apoyo al docente en la plataforma del curso ICEC, distribución de correspondencia, traslado de materiales y Apoyo logístico en las Muestras de Aprendizajes, Congreso Regional de Profesores.	ICEC REGIÓN METROPOLITANA	\$ 1.320.000	01-06-2022	31-12-2022		
09.913.776-2	PILAR CRISTINA REYES JARAMILLO	Realizar labores de Coordinación Institucional del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC - Cohorte 3 en la Región de Atacama. Realizar relatoría de la unidad: Evaluación para el Aprendizaje. Coordinar el eje de Gestión para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC. Colaborar con las tareas y actividades para el cumplimiento del Eje Comunidad de Aprendizaje.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 1.609.287	01-06-2022	31-12-2022		
08.549.260-8	ANDREA ELGUETA POMA	Coordinadora de clases presenciales del Curso de indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC, Coordinación de actividades de educación para desarrollar el Plan Innovación Pedagógica (PIP) a través de Plataforma Zoom con los profesores del Curso ICEC de la Región de Atacama. Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Relatorías en clases del Cuso ICEC en la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 1.300.712	01-06-2022	31-12-2022		
09.965.994-7	MARIA IRENE REYES LISONI	Realizar labores de Coordinadora Virtual del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Relatoría en Clases intensivas del Curso ICEC en Región de Atacama. Coordinar el cumplimiento del eje de Recursos Pedagógicos y Elaborar actividades de aprendizaje para el módulo de Sexualidad.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 4.407.144	01-06-2022	31-12-2022		
08.567.543-5	MARIA EDUVIJS SEPULVEDA RIOS	Relatoría en sesión presencial del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 256.000	01-06-2022	30-06-2022		

14.376.625-K	JUAN TOBAR FERNANDEZ	Relatoría en sesión presencial del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 256.000	01-06-2022	30-06-2022		
15.941.558-9	ALEJANDRA VERA FREDES	Relatoría en sesión presencial del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 256.000	01-06-2022	30-06-2022		
15.454.627-8	BERNARDA SEPULVEDA MUÑOZ	Realizar labores de apoyo administrativo y logístico para el buen desarrollo de las clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Colaboración con la Dirección Técnica y Contable del Curso ICEC en la Región de Atacama. Apoyo administrativo y logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC de la Región de Atacama. Apoyo en plataforma virtual zoom, comunicación con los docentes participantes en el Curso y con los docentes graduados, compilación de recursos didácticos para los docentes.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 5.464.289	01-06-2022	31-12-2022		
17.352.475-7	CECILIA MERINO VEJARES	Apoyo logístico al Programa ICEC en la Región de Atacama. Compilación de recursos didácticos para los docentes del Curso ICEC. Preparación de material educativo durante la ejecución de las clases presenciales del Curso ICEC en la Región de Atacama. Apoyo en plataforma virtual zoom. Apoyo logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC en la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 4.160.000	01-06-2022	31-12-2022		
19.273.904-7	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ERICES	Colaborar con la Coordinadora virtual en la aplicación de contenidos en la plataforma virtual del Curso Indagación Científica ICEC de la Región de Atacama, realizar el vaciado de las encuestas de evaluación de cada sesión, participar en las sesiones de coordinación y reflexión del Equipo ICEC.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 330.000	01-06-2022	30-06-2022		
09.645.980-7	HUGO SAN MARTIN SAAVEDRA	Realizar labores de digitalización de diversos textos científicos para subirlo como material de apoyo al docente en la plataforma del curso ICEC de la Región de Atacama, distribución de correspondencia, traslado de materiales y Apoyo logístico para el buen desarrollo del Programa ICEC en la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 640.000	01-06-2022	31-12-2022		
07.988.341-7	GLORIA ALEJANDRA NUÑEZ VILLALON	Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC en Región de Atacama. Coordinadora del Eje Comunidad de Aprendizaje y efectuar las tareas y actividades necesarias para el cumplimiento del eje en la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 4.407.856	01-06-2022	31-12-2022		
13.275.415-2	MARIEM KARIMA DIB MORAGA	Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso Indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC en la Región de Atacama. Coordinadora y responsable del Eje de Evaluación para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC y efectuar las tareas y actividades necesarias para el cumplimiento del eje en la Región de Atacama y Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 1.613.179	01-06-2022	31-12-2022		

10.853.559-8	CAROLINA VALENZUELA PARRA	Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC. Coordinadora para el cumplimiento del Eje Vinculación con el medio en el Programa ICEC de la Región de Atacama, Colaboración en la laboracion del módulo Sexualidad en la Región Metropolitana. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de la Región de Atacama.	ICEC REGIÓN DE ATACAMA	\$ 4.632.858	01-06-2022	31-12-2022		
--------------	------------------------------	--	---------------------------	--------------	------------	------------	--	--



DEPTO. JURÍDICO  
JVP/JGA



APRUEBA PRÓRROGA AL CONVENIO CÓDIGO FB0003, EN EL MARCO DEL TERCER CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT.

RES. EXENTA Nº 997

SANTIAGO,

20 JUN 2019

2268

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. Nº 491 de 1971; D.S. Nº 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 21.125 de Presupuestos del Sector Público año 2019; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Afecta Nº 070 de 3 de julio de 2013, de CONICYT, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 2 de agosto de 2013, que aprobó las bases y convenio tipo del TERCER CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA.
2. La Resolución Afecta Nº 2 de 23 de enero de 2014, de CONICYT, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 12 de febrero de 2014, que aprobó la adjudicación del TERCER CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA;
3. La Resolución Exenta Nº 394/2014, de CONICYT, que aprobó el convenio subsidio de financiamiento del proyecto CÓDIGO FB0003, suscrito en el marco del TERCER CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA 2013;
4. El memorándum de PIA Nº 11561/2019 que solicita la aprobación del convenio que se adjunta.
5. Las facultades que posee esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el D.S. Nº 491/71 artículo 6º, letra a) y en el Decreto Supremo Nº 32/2019, del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**


1. APRUEBA la prórroga de convenio CÓDIGO FB0003 en el marco del CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS

CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA celebrado entre el Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile, procediendo la entrega de los montos consignados en su acápite Segundo.

2. IMPÚTESE, por el Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que demanda la presente resolución a la cuenta presupuestaria de CONICYT que corresponda.
3. El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resolución Exenta de CONICYT N° 3949/2014, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que las complementan.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa PIA, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía, Universidad de Concepción.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	19/06/2014
ITEM	21.03.170
C/COSTO	PIA
	V <sup>o</sup> B <sup>o</sup>

  
ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
CONICYT



ANEXOS:

1. Convenio prorroga original Código FB0002
2. Memorando N° 10893 de PIA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Programa PIA
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Of. de Partes

C - 2014  
CODIGO 2014

Oficina de Partes - CONICYT



997/19

PIA



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## **PRÓRROGA AL CONVENIO SUBSIDIO CONICYT/PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA**

En Santiago de Chile, a 29 de marzo de 2019 comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada legalmente por doña Alejandra Pizarro Guerrero, RUT 9.909.025-1, ambos domiciliados en Santiago, comuna de Santiago, calle Moneda N°1375 y por la otra, la Universidad de Chile, representada legalmente por don Flavio Salazar Onfray, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

Que, con fecha 12 de Mayo de 2014, las mismas partes ya individualizadas celebraron el "Convenio Subsidio CONICYT/PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA", en el marco del TERCER CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA - AÑO 2013.

Que, en conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA del convenio suscrito, dichos convenios poseían una duración de cinco años, prorrogables hasta por otros cinco años más, "previa evaluación en profundidad del uso de los recursos, los resultados y logros del Plan de Desarrollo del Centro".

Que dicha evaluación se ha verificado, habiendo sido recomendada la continuidad o prórroga al Plan de Desarrollo del Centro.

Las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** donde dice:

**"SEGUNDA:**

Mediante Resolución afecta N° 2 de 23.01.2014, CONICYT aprobó el fallo y adjudicó el TERCER CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA, año 2013, siendo aprobado el Plan de Desarrollo presentado por el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), código FB0003, cuyo resumen se



contiene en Anexo 1, con una duración de 5 años, prorrogables por una vez, hasta por otros 5 años, previa evaluación en profundidad del uso de los recursos, los resultados y logros del Plan de Desarrollo del Centro y por un monto total de \$14.382.000.000.- (catorce mil trescientos ochenta y dos millones de pesos)."

Agréguese a continuación:

"Que el Plan de Desarrollo de la Continuidad del Centro implica el uso de recursos por \$13.859.938.945.- (Trece mil ochocientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos). "

**SEGUNDA:** donde dice:

**TERCERA:**

Por concepto de Financiamiento de Inversión, CONICYT aportará la cantidad de \$500.000.000 (quinientos millones de pesos). Estos recursos serán transferidos en una sola cuota el primer año de ejecución del proyecto.

Por concepto de Financiamiento Basal CONICYT aportará a la Entidad Patrocinante, en 5 años la suma de \$ 6.100.000.000 (seis mil cien millones de pesos).

Los recursos aportados por CONICYT, bajo el concepto de financiamiento basal, para el primer año serán de \$1.000.000.000. (mil millones de pesos). Estos recursos serán transferidos en una sola cuota a la Entidad Patrocinante, previa total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, además de la presentación de la garantía correspondiente, y existencia de la cuenta corriente para el Plan de Desarrollo y aprobación del Plan de Actividades Anual para el primer año de ejecución."

Agréguese a continuación:

"Por concepto de Financiamiento de Inversión, CONICYT aportará la suma de \$ 188.814.016.- (Ciento ochenta y ocho millones ochocientos catorce mil diez y seis pesos) distribuído de acuerdo a lo indicado en el Anexo de prórroga 2.

Por concepto de Financiamiento Basal de continuidad (de operación o recurrentes) CONICYT aportará al Centro, en 5 años la suma de \$ 6.792.295.384.- (Seis mil setecientos noventa y dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos).

Los recursos aportados por CONICYT para el primer año de la continuidad del Centro serán de \$ 1.299.999.994.- (Mil doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos). Estos recursos serán transferidos en una sola cuota al Centro, previa presentación de la garantía correspondiente y total tramitación de la resolución que aprueba esta prórroga de convenio."





Dónde dice:

"El Plan de Desarrollo del Centro contempla una proyección del financiamiento para los cinco años de ejecución, desglosado anualmente, el cual se encuentra en Anexo N°2. No obstante, CONICYT podrá modificar el monto de los recursos señalados para los siguientes años de ejecución y su transferencia quedará sujeta expresamente a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT y la modalidad de entrega que se determine a través de resolución de CONICYT."

Agréguese a continuación:

"El Plan de Desarrollo de la Continuidad del Centro contempla una proyección del financiamiento solicitado a CONICYT para los próximos cinco años de ejecución, desglosado anualmente, el cual se encuentra en el Anexo de Prórroga 2. No obstante, CONICYT podrá modificar el monto de los recursos señalados para los siguientes años de ejecución y su transferencia quedará sujeta expresamente a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT y la modalidad de entrega que se determinará a través de resolución de CONICYT. "

**TERCERA:** donde dice:

**"SEXTA:**

Por concepto de Financiamiento Basal la Entidad Patrocinante se compromete a aportar como financiamiento de contraparte en los cinco primeros años de ejecución del Plan de Desarrollo del Centro, recursos equivalentes a \$7.154.000.000 (siete mil ciento cincuenta y cuatro millones de pesos), desglosados de la siguiente manera:

- Proyección de Fuentes Fiscales concursables de menor envergadura (Anexo 2) \$2.280.000.000 (dos mil doscientos ochenta millones de pesos).
- Proyección de Fuentes privadas con o sin fines de lucro, nacionales e internacionales (Anexo 2) \$4.225.000.000 (cuatro mil doscientos veinticinco millones de pesos).
- Aportes de Entidad Patrocinante (Anexo 2) \$649.000.000 (seiscientos cuarenta y nueve millones de pesos).

Por concepto de Financiamiento de Inversión la Entidad Patrocinante se compromete a aportar como financiamiento de contraparte recursos equivalentes a \$ 500.000.000 (quinientos millones de pesos).

La documentación de las entidades aportantes se adjunta en Anexo N° 3."

Agréguese a continuación:

"La Entidad Patrocinante aportará en los cinco años de ejecución del Plan de Desarrollo de la Continuidad del CCTE, recursos equivalentes a \$ 6.878.829.545.- (Seis mil ochocientos setenta y ocho millones ochocientos



veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos), que corresponderán al financiamiento de contraparte, desglosados de la siguiente manera:

- Proyección de Fuentes Fiscales concursables de menor envergadura (Anexo 3) \$ 1.728.000.000.- (Mil setecientos veintiocho millones de pesos).
- Proyección de Fuentes privadas y públicas con o sin fines de lucro, nacionales e internacionales (Anexo 3) \$ 4.410.528.545- (Cuatro mil cuatrocientos diez millones quinientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos).
- Aportes propios de la Entidad Patrocinante (Anexo 3) \$740.000.000 (Setecientos cuarenta millones de pesos).

La documentación de las entidades aportantes para este período se adjunta en Anexo N° 3.”

**CUARTA:** donde dice:

**“VIGESIMATERCERA:**

El presente convenio consta de los siguientes anexos que **se adjuntan:**

- Anexo 1: Resumen del Plan de Desarrollo.  
Anexo 2: Proyección del Presupuesto Operacional y de Inversión del Plan de Desarrollo para los 5 años.  
Anexo 3: Documentación y cuadro resumen de las entidades aportantes.

Agréguese a continuación:

“El presente convenio consta de los siguientes anexos que son parte integrante de este convenio:

- Anexo Prórroga 1: Resumen del Plan de Desarrollo de Continuidad.  
Anexo Prórroga 2: Proyección del Presupuesto Operacional y de inversión del Plan de Continuidad para los 5 años que incluye los aportes solicitados a CONICYT.  
Anexo Prórroga 3: Documentación y cuadro resumen de aportes y entidades aportantes (contraparte).  
Anexo Prórroga 4: Indicadores de productos/resultados del CCTE para los siguientes 5 años de ejecución.  
Anexo Prórroga 5: Bases del tercer concurso nacional del Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia.”

**QUINTA:** agréguese a la VIGESIMAQUINTA la siguiente mención:

“..., aprobadas por la Resolución Afecta N° 70 del 3 de julio de 2013, de CONICYT, tomadas Razón el 2 de agosto de 2013”






**SEXTA:** en todo lo no modificado por el presente acuerdo de voluntades, permanece vigente el Convenio Subsidio CONICYT/PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA", celebrado el 12 de mayo de 2014, en el marco del TERCER CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA - AÑO 2013, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 394 del 02 de junio de 2014.

**SÉPTIMA:** El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

REPRESENTANTE LEGAL : Alejandra Pizarro Guerrero  
CARGO : Directora Ejecutiva (s)  
R.U.T. : 9.909.025-1  
DOMICILIO : Moneda 1375 Santiago  
PERSONERÍA : Decreto N° 32 de fecha 22 de enero de 2019 del Ministerio de Educación  
FIRMA : 



**ENTIDAD PATROCINANTE - UNIVERSIDAD DE CHILE**

REPRESENTANTE LEGAL : Flavio Salazar Onfray  
CARGO : Representante Legal y Vicerrector de Investigación y Desarrollo  
R.U.T. : 9.978.874-7  
DOMICILIO : Avda. Diagonal Paraguay N° 265, Torre 15, Oficina N°1403, Santiago  
PERSONERÍA : Decreto N°2608/2014 (Decreto exento N°949 de fecha 6 de enero de 2014 - Delega atribuciones)

FIRMA :



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN**

DIRECTORA :Alejandra Mizala  
CARGO :Profesor Titular  
Universidad de Chile  
R.U.T. : 6.904.041-1  
DOMICILIO : Calle Periodista José Carrasco Tapia N°75  
Santiago  
FIRMA : 



# **ANEXO 1**

**Anexo 2. Recursos solicitados a CONICYT para continuidad de 5 años**

Item	Categorías	Cantidades en pesos chilenos (indicar si es en miles de pesos)				
		2019	2020	2021	2022	2023
<b>Subtotal Personal</b>		<b>1.056.815.762</b>	<b>1.106.773.788</b>	<b>1.103.745.788</b>	<b>1.058.023.763</b>	<b>1.058.023.763</b>
Director(e)	A1	29.676.000	29.676.000	29.676.000	29.676.000	29.676.000
Investigadores titulares	A1	117.611.268	117.611.268	117.611.268	117.611.268	117.611.268
Otros investigadores	A1	112.008.000	139.008.000	139.008.000	139.008.000	139.008.000
Gerente	A2	38.892.156	38.892.156	38.892.156	38.892.156	38.892.156
Profesionales / técnicos	A2	133.475.796	151.403.796	151.403.796	151.403.796	151.403.796
Postdoctorados	A3	97.572.000	97.572.000	97.572.000	97.572.000	97.572.000
Estudiantes de postgrado	A3	0	0	0	0	0
Estudiantes de pregrado	A3	0	0	0	0	0
Asistentes de investigación	A3	267.203.292	267.203.292	267.203.292	267.203.292	267.203.292
Personal administrativo del Centro	A3	262.377.252	262.377.276	262.377.276	216.657.253	216.657.253
<b>Subtotal Gastos Generales</b>		<b>1.300.971.230</b>	<b>2.119.950.071</b>	<b>2.119.950.071</b>	<b>2.119.950.071</b>	<b>2.119.950.071</b>
Bienes, suministros y servicios relacionados	B1	96.000.000	96.000.000	96.000.000	96.000.000	96.000.000
Gastos de transferencia tecnológica y/o de resultados	C1	0	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
Gastos de difusión y extensión	C2	15.869.716	23.907.571	23.907.571	23.907.571	23.907.571
Capacitación	C3	0	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Pasajes y Viáticos	D1	61.074.514	89.042.500	89.042.500	89.042.500	89.042.500
Gastos Operación	D2	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
Gastos de constitución como entidad legal	D3	0	0	0	0	0
Imprevistos	D3	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
<b>Subtotal Gastos de Administración</b>		<b>50.240.000</b>	<b>50.240.000</b>	<b>50.240.000</b>	<b>50.240.000</b>	<b>50.240.000</b>
Personal Administrativo (de la(s) institución(es) patrocinante(s))	E1	0	0	0	0	0
Otros Gastos administrativos (de la institución (es))	E2	50.240.000	50.240.000	50.240.000	50.240.000	50.240.000
<b>Subtotal Financiamiento de inversión</b>		<b>0</b>	<b>50.000.000</b>	<b>59.407.008</b>	<b>0</b>	<b>188.814.016</b>
Equipamiento	F1	0	50.000.000	69.407.008	0	188.814.016
Infraestructura	F2	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>1.299.999.994</b>	<b>2.445.930.859</b>	<b>2.466.340.867</b>	<b>2.119.950.343</b>	<b>2.119.950.343</b>
<b>Total</b>		<b>1.299.999.994</b>	<b>2.445.930.859</b>	<b>2.466.340.867</b>	<b>2.119.950.343</b>	<b>2.119.950.343</b>



Anexo prórroga 3. Apalancamiento estimado del CIAE para los años 2019-2023. DETALLE EN \$ PESOS CHILENOS

Categoría de Ingreso

Fondos públicos concursables nacionales

Monto	Concepto por el cual se ingresa el aporte	DETALLE	Nombre de la Institución/ servicio que lo otorga	Categoría	Documentos
1.152.000.000	Convenio de Subsidio	6 proyectos FONDEF adjudicados. Se consideró el promedio recibido de los proyectos FONDEF ejecutados durante la primera etapa del Basal (MM\$192).	CONICYT	Pecuniario	Resolución FONDEF CA1310023 (2014), Resolución FONDEF ID1410338 (2014), Resolución FONDEF ID1510017 (2015), Resolución FONDEF IT1510002 (2016), Convenio FONDEF IT1510010 (2016), Resolución FONDEF ID14120338 (2017), Resolución FONDEF ID1810002 (2018), Resolución FONDEF
128.000.000	Convenio de Subsidio	8 proyectos REDES INTERNACIONALES adjudicados. Se consideró el promedio recibido de los proyectos REDES ejecutados durante la primera etapa del Basal (MM\$16).	CONICYT	Pecuniario	Convenio Redes 140104/2015, Carta adjudicación Redes 140084/2014, Resolución Redes 150009/2016, Convenio Redes 150100/2016, Resolución Redes150135/2016, Resolución Redes 180010/2018.
252.000.000	Convenio de Subsidio	2 proyectos AKA (u otro) adjudicados en todo el proyecto (5 años). Se consideró el promedio recibido de los proyectos AKA ejecutados durante la primera etapa del Basal (MM\$126).	CONICYT	Pecuniario	Convenio AKA-09 (2010), Convenio AKA-EDU/01 (2016) y Resolución adjudicación AKA-EDU/11 (2016).
196.000.000	Convenio	Se considera la adjudicación de 9 proyectos FONIDE (MINEDUC) en los 5 años. Se consideró el promedio recibido de los proyectos FONIDE ejecutados durante la primera etapa del Basal (MM\$28).	MINEDUC	Pecuniario	Decreto FONIDE F811333 (2013), Decreto FONIDE F911435 (2014), Decreto FONIDE 911436 (2014)-FONIDE 911437-FONIDE 911453, Convenio FONIDE FX11624(2016), Convenio FONIDE FX11651 (2016), Decreto FONIDE FON 1700061 (2017), Resolución adjudicación FONIDE FON 181800168 (2018).

Fondos privados provenientes de organizaciones con fines de lucro (empresas, corporaciones, etc.)

Monto	Concepto por el cual se ingresa el aporte	DETALLE	Nombre de la entidad que lo entrega	Categoría	Documentos
70.000.000	Convenios de colaboración	Convenios de colaboración para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en particular para la creación de un Laboratorio de Evaluación de Competencias	BCI	Pecuniario	Se adjunta propuesta técnica y mail de aceptación de dicha propuesta.
25.000.000	colaboración	Igual que el anterior	BCI	No pecuniario	Mismo documento anterior
80.000.000	Prestación de Servicios	Licenciamiento, distribución y Venta del TADI (contrato está en confección).	Editorial Galileo Libros	Pecuniario	Contrato de licencia en revisión.

50.000.000	Convenios de colaboración	Proyectos a desarrollar en conjunto	Editorial Galileo Libros	No pecuniario	Mismo documento anterior
		Se espera mantener donaciones de parte de Angloamerican (en el 2018 se recibieron MM\$120). Corresponden a donaciones recibidas en efectivo para desarrollar proyectos (las empresas se acogen a la Ley de Donaciones).			
150.000.000	Donaciones		Angloamerican	Pecuniario	Certificados de donaciones 013291 y 013292 de Angloamerican Sur S.A. por MM\$61.000 c/u
100.000.000	Donaciones	Explicación anterior	Angloamerican	No pecuniario	Mismos documentos anteriores
<b>Fondos privados provenientes de organizaciones sin fines de lucro (fundaciones, asociaciones, etc.)</b>					
<b>Monto</b>	<b>Concepto por el cual se ingresa el aporte</b>	<b>DETALLE</b>	<b>Nombre de la entidad que lo entrega</b>	<b>Categoría</b>	<b>Documentos</b>
59.000.000	Convenio Colaboración	Convenios de colaboración para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo.	Fundación Eduacional Arauco	Pecuniario	Carta de compromiso de Apoyo de Fundación Eduacional Arauco firmada por su Gerente. Monto calculado en base a los Convenios 2008 (MM\$46) y 2015 (MM\$56). Se espera reactivar convenios similares a los ya ejecutados.
35.000.000	Convenio Colaboración	Convenios de colaboración para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo.	Fundación Eduacional Arauco	No pecuniario	Mismos documentos anteriores
160.000.000	Convenio Colaboración	Convenios de colaboración para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo.	Fundación Oportunidad	Pecuniario	Carta de compromiso de patrocinio de Fundación Eduacional Oportunidad firmada por su Directora Ejecutiva. Monto calculado en base a los Convenios 2014 (MM\$106), 2016 (MM\$15), y convenios 2017 (MM\$77).
40.000.000	Convenio Colaboración	Convenios de colaboración para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo. Hay conversaciones sobre un proyecto que considera realizar desarrollo profesional docente en matemática, lenguaje y ciencias para mejorar metodologías de los docentes de la Red de Colegios SIP.	Fundación Oportunidad	No pecuniario	Mismos documentos anteriores
56.000.000	Convenio Colaboración	Convenios de colaboración para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo. Convenios firmados con INACAP por el programa ARPA. En los últimos 4 años se ha obtenido en promedio MM\$41 anuales de esta institución.	SIP red de colegios	Pecuniario	Carta de compromiso de Apoyo de SIP red de Colegios firmada por su Presidenta
40.000.000	Convenio Colaboración	Convenios firmados con INACAP por el programa ARPA. En los últimos 4 años se ha obtenido en promedio MM\$41 anuales de esta institución.	SIP red de colegios	No pecuniario	Mismo documento anterior
205.000.000	Contrato Prestación de Servicios	Convenios firmados con INACAP por el programa ARPA. En los últimos 4 años se ha obtenido en promedio MM\$41 anuales de esta institución.	INACAP	Pecuniario	Contratos con fechas: 22-09-2015, 02-05-2016, 09-12-2016 y 07-08-2018. Carta de apoyo del rector de INACAP.
100.000.000	Contrato Prestación de Servicios	Convenios firmados con INACAP por el programa ARPA. En los últimos 4 años se ha obtenido en promedio MM\$41 anuales de esta institución.	INACAP	No pecuniario	Mismos documentos anteriores

70.000.000	Convenios de Colaboración	Convenios de Colaboración a firmar con otras Instituciones de Educación privadas.	Instituciones privadas de Educación.	Pecuniario	Orden de compra 4500459858 DUOC, Contrato CIAE-UDP.
381.981.818	Convenios de Colaboración	Incluye la participación de investigadores y personal administrativo, fungibles, uso de redes, equipos computacionales y hosting interno a través de servidor.	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	No pecuniario	Carta de compromiso de Apoyo Universidad.
198.115.909	Convenios de Colaboración	Incluye la participación de investigadores y personal administrativo, fungibles, uso de redes, equipos computacionales y hosting interno a través de servidor.	Universidad de Concepción	No pecuniario	Carta de compromiso de Apoyo Universidad.
<b>Fondos públicos nacionales no concursables</b>					
<b>Monto</b>	<b>Concepto por el cual se ingresa el aporte</b>	<b>DETALLE</b>	<b>Nombre de la entidad que lo entrega</b>	<b>Categoría</b>	<b>Documentos</b>
580.000.000	Convenio Colaboración		MINEDUC	Pecuniario	Decreto "Programa de desarrollo de instrumentos diagnósticos y de monitoreo para mejoramiento escolar en establecimientos públicos" (2014) MM\$186.000, Convenio para el Desarrollo del Programa de Investigación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC) año 2015-2017 (2015) MM\$116.984, Convenio "Programa de desarrollo de recursos de mejoramiento continuo en enseñanza de la matemática y modelo de apoyo a establecimientos de educación básica" (2016) MM\$200.000, Convenio para el Desarrollo del Segundo período de Implementación año 2017-2019 para el Programa de Investigación Científica para la Educación en Ciencias (2017) MM\$134.359.255.
150.000.000	Convenio Colaboración		MINEDUC	No Pecuniario	Igual documentación anterior
130.000.000	Convenios Colaboración	2. convenios de colaboración con DEP	Dirección de Educación pública.	Pecuniario	Carta de apoyo de la Dirección de Educación Pública señalando los numerosos proyectos llevados a cabo por CIEA y del traspaso de una plataforma de gestión territorial de parte del Centro a esta dirección.
10.000.000	Convenios Colaboración	1 convenio de colaboración con Agencia de la Calidad	Agencia de Calidad de la Educación Centro de perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones pedagógicas	Pecuniario	Carta de la Agencia de Calidad de la Educación indicando la colaboración previa en un proyecto que ha resultado en el uso de una plataforma online que es administrada en estos momentos por la agencia.
50.000.000	Convenios Colaboración	1. convenio de colaboración con CPEIP.		Pecuniario	Carta del CPEIP indicando la intención de mantener la colaboración previa que ha dado frutos como el proyecto INICIA.



Monto	Concepto por el cual se ingresa el aporte	DETALLE	Entidad que lo otorga	Categoría	Documentos
95.000.000	Contratos Prestación de Servicios	Castro, San Bernardo y Recoleta del equipo Mejor Matemáticas (MM\$19 por año).	Municipalidades de Recoleta, Castro y San Bernardo	Pecuniario	Cartas de apoyo al Centro de las municipalidades indicadas firmadas por su Jefe del Departamento de Educación y Alcaldes respectivamente.
250.000.000	Contratos Prestación de Servicios	Convenios con I. Municipalidad de Rengo del equipo ARPA, MM\$550 por año (el 2018 ascendió a MM\$230).	Municipalidad de Rengo	Pecuniario	Carta de compromiso de la Ilustre Municipalidad de Rengo firmada por su alcalde
381.981.818	Convenios de Colaboración	Incluye la participación de investigadores y personal administrativo, fungibles, uso de redes, equipos computacionales y hosting interno a través de servidor.	Universidad de O'Higgins	No pecuniario	Acuerdos de Contribución (3) por montos de 205,000 euros
<b>Fondos Internacionales</b>					
125.000.000	Convenios de Colaboración	Proyecto ICEC	Fundación Siemens regional de UNESCO-Oficina regional de educación para Latinoamérica y el Caribe	Pecuniario	Acuerdos de Contribución (3) por montos de 205,000 euros
275.000.000	Contrato Prestación de Servicios	Durante los últimos 4 años el CIAE ha recibido en promedio desde UNESCO MM\$55 por año.	UNESCO-Oficina regional de educación para Latinoamérica y el Caribe	Pecuniario	Carta que manifiesta apoyo al Centro valorando investigación y publicaciones conjuntas
50.000.000	Contrato Prestación de Servicios	Durante los últimos 4 años el CIAE ha recibido en promedio desde UNESCO MM\$55 por año.	UNESCO-Oficina regional de educación para Latinoamérica y el Caribe	No pecuniario	Carta que manifiesta apoyo al Centro valorando investigación y publicaciones conjuntas
175.000.000	Contrato Prestación de Servicios	Durante los últimos 4 años el CIAE ha recibido en promedio MM\$35 por año de instituciones internacionales como UNICEF, PNUD y OEI.	UNICEF, PNUD y OEI.	Pecuniario	Carta de reconocimiento de trabajo desarrollado por el Centro de manera conjunta con UNICEF
75.000.000	Contrato Prestación de Servicios	Durante los últimos 4 años el CIAE ha recibido en promedio MM\$35 por año de instituciones internacionales como UNICEF, PNUD y OEI.	UNICEF, PNUD y OEI.	No pecuniario	Carta de reconocimiento de trabajo desarrollado por el Centro de manera conjunta con UNICEF
83.750.000	Convenio Cooperación Técnica	Convenio ya firmado (USD 250,000 en total), pero el 50% se ejecutará en el Basal I.	BID	Pecuniario	Convenio Cooperación Técnica N° ATN/OC-16218-CH.
10.000.000	Convenio Cooperación Técnica	WBI Bruselas (está adjudicado pero se ejecutará en el Basal II), Cooperación Internacional Belga.	WBI Bruselas	Pecuniario	Carta SGC N°10/2980 que informa adjudicación del proyecto.
80.000.000	Convenio Colaboración	Programa de Apoyo a Escuelas Chile	AGCID	Pecuniario	Convenio Colaboración y Transferencia de Recursos
70.000.000	Convenio Cooperación Técnica	Fondo Chile México (se repostulará en el Basal II).	AGCID	Pecuniario	Resolución 0854 (04.07.2016)
<b>943.750.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PECUNIARIO</b>	<b>818.750.000</b>		

Fondos Institucionales				
	Gastos en personal, infraestructura, gastos generales.	Aporte Universidad	Universidad de Chile	No pecuniario
740.000.000				Carta firmada por el Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad de Chile

**ANEXO 4. INDICADORES DE PRODUCTOS/RESULTADOS DEL PERIODO DE CONTINUIDAD.**

ESTOS PODRÁN SER MODIFICADOS EN ACUERDO CON CONICYT DEPENDIENDO DE LA DINAMICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTA SEGUNDA FASE .  
**SCIENTIFIC EXCELLENCE**

Indicators	Projected Total with Funding from this Contest plus other Sources									
	Base Line (average of last 3 years)	YEAR 6 Baseline+Year 6 Incremental production	YEAR 7 Baseline+Year 7 Incremental production	YEAR 8 Baseline+Year 8 Incremental production	YEAR 9 Baseline+Year 9 Incremental production	YEAR 10 Baseline+Year 10 Incremental production				
Number of indexed publications	64	65	66	67	68	70				
Number of non indexed publications	5	5	5	5	5	5				
Number of citations in ISI Journals	79	81	83	85	87	89				
Annual average impact of the journals that publish the articles of researchers of the STCE	1.7	1.7	1.8	1.8	1.9	1.9				
Total Book and book chapters	30	31	32	33	34	35				
N° of presentations in National Congresses, Workshops or Seminars	87	90	93	96	99	102				
N° of presentations in International Congresses, Workshops or Seminars	88	90	92	94	96	98				

**TECHNOLOGICAL TRANSFER AND LINKAGE WITH OTHER SECTORS OF CHILEAN ECONOMY AND SOCIETY**

Indicators	Projected Total with Funding from this Contest plus other Sources					
	Base Line (average of last 3 years)	YEAR 6 Baseline+Year 6 Incremental production	YEAR 7 Baseline+Year 7 Incremental production	YEAR 8 Baseline+Year 8 Incremental production	YEAR 9 Baseline+Year 9 Incremental production	YEAR 10 Baseline+Year 10 Incremental production
Number of licenses and/or Technology Transfer Agreements applied and/or granted	2			2		3
Number of PhDs and Post- Doctorates inserted into the industry	2	2	2	2	2	2



Oficina de Partes - CONICYT

Number of activities of participation in the definition of public policies (advisory councils, consultation committees)	16	16	16	16	16	16	16
Percentage of Center's income financed by commercial enterprises (may include non-monetary contribution)	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Percentage of Center's income financed by other private sources (may include non-monetary contribution)	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Number of projects developed and carried out by enterprises or internationally co-financed	7	7	7	7	7	7	7

TRAINING OF HUMAN RESOURCES

Indicators	Projected Total with Funding from this Contest plus other Sources									
	Base Line (average of last 3 years)	YEAR 6 Baseline+Year 6 Incremental production	YEAR 7 Baseline+Year 7 Incremental production	YEAR 8 Baseline+Year 8 Incremental production	YEAR 9 Baseline+Year 9 Incremental production	YEAR 10 Baseline+Year 10 Incremental production				
Number of completed master theses	10	10	11	12	13	15				
Number of completed Ph.D. theses	5	5	5	6	6	6				
Number of posdocs working in the Center	12	12	12	12	12	12				
Number of completed undergraduate theses	5	5	5	5	5	5				
Number of visiting researchers	53	55	58	60	60	62				

INTERNATIONAL NETWORKS

Indicators	Projected Total with Funding from this Contest plus other Sources					
	Base Line (average of last 3 years)	YEAR 6 Baseline+Year 6 Incremental production	YEAR 7 Baseline+Year 7 Incremental production	YEAR 8 Baseline+Year 8 Incremental production	YEAR 9 Baseline+Year 9 Incremental production	YEAR 10 Baseline+Year 10 Incremental production
Number of stays and visits of students and researchers from other centers or projects	35	35	38	40	43	45

Number of stays and visits of students and researchers of the center to other institutions (participation in workshops and schools are not considered)	14	16	19	19	20	20
Number of international agreements of exchange with foreign institutions	2	2	2	2	2	2
Number of ISI publications coauthored with international researchers (from other institutions)	14	15	16	17	18	18
Number of theses co-tutored with international researchers (from other institutions)	3	3	3	3	3	3

**SUPPORT TO OTHER NATIONAL RESEARCH GROUPS**

Indicators	Projected Total with Funding from this Contest plus other Sources									
	Base Line (average of last 3 years)	YEAR 6 Baseline+Year 6 Incremental production	YEAR 7 Baseline+Year 7 Incremental production	YEAR 8 Baseline+Year 8 Incremental production	YEAR 9 Baseline+Year 9 Incremental production	YEAR 10 Baseline+Year 10 Incremental production				
Percentage of usage of the equipment available to external researchers	35%	35%	35%	35%	35%	35%				
Percentage of theses codirected with national researchers from other institutions	19%	19%	19%	19%	19%	19%				
Percentage of ISI publications written in co-authorship with national researchers from other institutions	42%	42%	42%	42%	42%	42%				
Participation in projects led by other research teams	6	6	6	6	6	6				

**OUTREACH ACTIVITIES**

Indicators	Projected Total with Funding from this Contest plus other Sources									
	Base Line (average of last 3 years)	YEAR 6 Baseline+Year 6 Incremental production	YEAR 7 Baseline+Year 7 Incremental production	YEAR 8 Baseline+Year 8 Incremental production	YEAR 9 Baseline+Year 9 Incremental production	YEAR 10 Baseline+Year 10 Incremental production				



Oficina de Partes - CONICYT

Total Number of outreach and/or extension activities	180	180	190	200	210	220
Number of outreach activities for general public.	50	50	60	65	70	80
Total number of general public attending outreach activities (talks, seminars).	4800	5000	5300	5500	5800	6000
Mass media appearances	281	291	301	311	321	331

Copia Convenio Original



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

**CONVENIO SUBSIDIO  
CONICYT / FINANCIAMIENTO BASAL  
PARA CENTROS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE EXCELENCIA 2013**

En Santiago de Chile, a 12 de mayo de 2014 comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante **CONICYT**, representada legalmente por su Presidenta(s) doña María Elena Boisier Pons, ambos domiciliados en esta ciudad, comuna de Santiago, calle Moneda N° 1375 y por la otra, la **Universidad de Chile** en adelante la **Entidad Patrocinante** representada legalmente por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don Sergio Alejandro Lavandero González, ambos domiciliados en esta ciudad, comuna de Santiago, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERA:**

Este convenio tiene por finalidad regular lo siguiente:

- a) la ejecución del Plan de Desarrollo del Centro materia de este convenio.
- b) la transferencia de recursos de CONICYT al Centro, para el financiamiento del Plan de Desarrollo.
- c) el cautelamiento contractual de las obligaciones contraídas por las Partes referidas al Plan de Desarrollo del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia.

**SEGUNDA:**

Mediante la Resolución Afecta N° 02 del 23 de enero de 2014, CONICYT aprobó la Adjudicación del TERCER CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE EXCELENCIA, año 2013, siendo aprobado el Plan de Desarrollo presentado por el **Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), código FB 0003**, cuyo resumen se contiene en el Anexo 1), con una duración de 5 años, prorrogables por una vez, hasta por otros 5 años, previa evaluación en profundidad del uso de los recursos, los resultados y logros del Plan de Desarrollo del Centro y por un monto total de **\$14.382.000.000 (catorce mil trescientos ochenta y dos millones de pesos)**.

**TERCERA:**

Por concepto de Financiamiento de Inversión, CONICYT aportará la cantidad de **\$500.000.000 (quinientos millones de pesos)**. Estos recursos serán transferidos en una sola cuota el primer año de ejecución del proyecto.

Por concepto de Financiamiento Basal, CONICYT aportará a la Entidad Patrocinante, en 5 años la suma de **\$6.100.000.000 (seis mil cien millones de pesos)**.

Los recursos aportados por CONICYT, bajo el concepto de financiamiento basal, para el primer año serán de **\$1.00.000.000 (mil millones de pesos)**. Estos recursos serán transferidos en una sola cuota a la Entidad Patrocinante, previa total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, además de la presentación de la garantía correspondiente (sólo para instituciones privadas) y existencia de la cuenta corriente para el Plan de Desarrollo y aprobación del Plan de Actividades Anual para el primer año de ejecución.

Los recursos para los siguientes años de ejecución serán asignados por CONICYT, previa aprobación de la documentación que dé cuenta de los avances científico-técnicos y entrega de rendiciones de cuentas respectivas conforme se señala en este convenio. El adjudicatario no puede postular a otros concursos del Programa de Financiamiento Basal sino una vez

Oficina de Partes - CONICYT  
Oficina de Partes - CONICYT





finalizado el plazo original o su prórroga para el cual se asignó el financiamiento y siempre que su desempeño haya sido evaluado favorablemente por el Programa.

El Plan de Desarrollo del Centro contempla una proyección del financiamiento para los cinco años de ejecución, desglosado anualmente, el cual se encuentra en Anexo N°2. No obstante, CONICYT podrá modificar el monto de los recursos señalados para los siguientes años de ejecución y su transferencia quedará sujeta expresamente a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT y la modalidad de entrega que se determine a través de resolución de CONICYT.

#### **CUARTA:**

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo Plan de Desarrollo, serán cumplidos por el Centro en el plazo de ejecución de 5 años. Este plazo se contabilizará desde la primera transferencia de recursos por CONICYT al Centro que corresponda.

En casos excepcionales y debidamente justificados el período de 5 años de ejecución del Plan de Desarrollo podrá prorrogarse, por una sola vez y hasta por 12 meses, a solicitud del CCTE aprobada por CONICYT, sin que ello requiera del traspaso de nuevos recursos al Centro. Dicha prórroga no implicará de modo alguno la transferencia de recursos adicionales a los presupuestados originalmente para este proyecto en su adjudicación.

#### **QUINTA:**

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT.
- 2) entrega oportuna de los recursos según el cronograma del Plan de Desarrollo comprometido por la Entidad Patrocinante y de los recursos de terceros comprometidos, según corresponda, de acuerdo a los documentos suscritos entre éstos últimos y la Entidad Patrocinante.
- 3) destinación exclusiva por la Entidad Patrocinante de los recursos en la ejecución del Plan de Desarrollo.
- 4) Recepción y aprobación de la información y documentación de los avances técnicos y recepción de las rendiciones de cuentas por CONICYT, quien a proposición del (de la) Director(a) del Programa de Investigación Asociativa podrá suspender temporalmente la entrega del subsidio por razones de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del Plan de Desarrollo. Asimismo, CONICYT puede declarar el término anticipado del Plan de Desarrollo, en los casos que las causales de suspensión señalada, no fueren superadas en el plazo estipulado para ello. En tal evento se deberá restituir el subsidio recibido dependiendo si la causal de suspensión del Plan de Desarrollo es o no imputable a la Entidad Patrocinante.
- 5) Entrega del Plan Operativo Anual y su aprobación por la Dirección del Programa de Investigación Asociativa.
- 6) Entrega y/o renovación en forma oportuna de las cauciones estipuladas cuando corresponda.

Si CONICYT no tuviere disponibilidad de recursos presupuestarios para transferir a la Entidad Patrocinante y ello produce la paralización o el retraso del Plan de Desarrollo, los plazos de ejecución del mismo podrán ser modificados, de común acuerdo, entre las partes.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

#### **SEXTA:**

Por concepto de Financiamiento Basal la Entidad Patrocinante se compromete a aportar como financiamiento de contraparte en los cinco primeros años de ejecución del Plan de Desarrollo del Centro, recursos equivalentes a **\$7.154.000.000 (siete mil ciento cincuenta y cuatro millones de pesos)**, desglosados de la siguiente manera:





- Proyección de Fuentes Fiscales concursables de menor envergadura (Anexo 2) \$2.280.000.000 (dos mil doscientos ochenta millones de pesos)
- Proyección de Fuentes privadas con o sin fines de lucro, nacionales e internacionales (Anexo 2) \$4.225.000.000 (cuatro mil doscientos veinticinco millones de pesos)
- Aportes de Entidad Patrocinante (Anexo 2) \$649.000.000 (seiscientos cuarenta y nueve millones de pesos)

Por concepto de Financiamiento de Inversión, la Entidad Patrocinante se compromete a aportar como financiamiento de contraparte recursos equivalentes a \$ 500.000.000 (quinientos millones de pesos).

La documentación de las entidades aportantes se adjunta en Anexo N° 3.

#### **SEPTIMA:**

La transferencia de recursos por concepto de Financiamiento Basal se efectuará en moneda nacional, en cuotas, no necesariamente del mismo valor y cuya periodicidad no podrá ser menor a 6 meses. Los aportes se entregarán en al menos una cuota por año de ejecución del mismo. La entrega de recursos estará sujeta a la presentación y aprobación de la información y documentación de los avances técnicos y a la presentación de rendiciones de cuenta, según los requerimientos del Programa y a que se consignen en el presupuesto de CONICYT los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público.

Sin embargo tratándose del primer año, la entrega se hará en una sola cuota, la que será considerada como anticipo sin requerirse en consecuencia los informes pertinentes. Cada aporte se entregará previo otorgamiento de una boleta de garantía bancaria, vale vista bancario o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% del monto del desembolso correspondiente si la institución beneficiaria (patrocinante) corresponde a una institución de derecho privado, caución que será devuelta una vez aprobados por CONICYT los informes de avance y la rendición de cuentas respectiva.

El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem de gastos de operación del Plan de Desarrollo del Centro.

CONICYT podrá modificar el plazo cubierto por cada garantía, sea aumentándolo o disminuyéndolo, para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del Plan de Desarrollo del Centro. Los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia superior en, al menos, 60 días hábiles al período de ejecución de la cuota respectiva, debiéndose tramitar su extensión por 60 días más en caso de demora en la rendición respectiva.

#### **OCTAVA:**

En el caso que el Centro o la entidad patrocinante se trate de un organismo público, deberá presentar rendiciones de cuentas mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 759/03, de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda. Si el Centro o la entidad patrocinante fuere una institución privada, entonces deberá presentar rendiciones de cuentas cada tres meses.

Es obligación del Centro o la entidad patrocinante mantener la documentación original de respaldo al día de estas rendiciones con fines tributarios y de auditorías de CONICYT o de la Contraloría General de la República. En el caso que el Centro o la entidad patrocinante se trate de una institución privada, se deberá enviar a CONICYT la documentación original. Las instituciones públicas tendrán permitido enviar fotocopias de los documentos de respaldo, considerando que a su vez están sujetas a auditorías de la Contraloría General de la República.





La rendición de cuentas del 100% de la última remesa entregada es condición necesaria para aprobar el traspaso de la cuota siguiente. En el evento de que un documento sea rendido y/o declarado parcial y/o totalmente como respaldo en más de un proyecto y/o Programa de CONICYT, se pondrá término inmediato de los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

En el caso que el Centro o la entidad patrocinante se trate de un organismo público, cuyas rendiciones deben ser mensuales, CONICYT podrá revisar estas rendiciones hasta cada 3 meses, y con un plazo de 30 días hábiles para su revisión. En el caso que el Centro o la entidad patrocinante se trate de organismos privados, estos deberán entregar a CONICYT rendiciones de cuentas cada tres meses; y CONICYT deberá revisar dichas rendiciones en el plazo máximo de 30 días hábiles, desde recibidas.

En el caso que CONICYT observe la rendición de un gasto, el Centro o la entidad patrocinante, según sea el caso, tendrá 15 días hábiles para presentar a CONICYT las aclaraciones correspondientes, contabilizados desde la fecha de la notificación efectuada.

CONICYT resolverá si acepta o rechaza dichas aclaraciones en el plazo de 10 días hábiles. En caso de rechazar las aclaraciones, el Centro deberá reintegrar a CONICYT, en el plazo de 20 días hábiles los recursos de los gastos objetados y CONICYT podrá declarar el término anticipado del convenio respectivo.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes de concluido cada año de ejecución, el Centro deberá presentar informes de avances científico-técnicos y entregar las rendiciones de cuentas respectivas.

CONICYT, dentro de los 20 días hábiles de recibidos los documentos señalados precedentemente, deberá comunicar su aceptación o rechazo al CTE, otorgando un plazo de 10 días hábiles al(a) Director(a) del Centro para subsanar las deficiencias detectadas. CONICYT tendrá un plazo de 30 días hábiles para manifestar su aprobación o desaprobación al nuevo informe. En el caso de no recibir el documento con las deficiencias subsanadas o no estar conforme con ellas, CONICYT pondrá término anticipado al convenio respectivo.

Los beneficiarios deberán dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento de sus actividades, y presentar información científico-técnica de los avances periódicos del Plan de Desarrollo. El seguimiento y control de la ejecución del Plan de Desarrollo se realizará mediante el análisis y evaluación de la información de avance técnica ya sea en la forma de informes escritos, presentaciones a panelistas y a CONICYT, o aquella que CONICYT considere adecuada dependiendo de la etapa de desarrollo del Plan.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales o presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del Plan de Desarrollo. En el caso de verificarse alguna de esas hipótesis, CONICYT notificará de aquello al Centro o la entidad patrocinante, según sea el caso, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que haya detectado el incumplimiento parcial o que a juicio de CONICYT se haya producido la pérdida de relevancia o se haya verificado el desarrollo insatisfactorio del Plan de Desarrollo, contando el Centro o la entidad patrocinante con 20 días hábiles desde notificado para responder en relación con la causal de suspensión temporal dispuesta, argumentando sobre el particular, respecto de lo cual CONICYT cuenta con 15 días hábiles desde recibida la respuesta del Centro o la entidad patrocinante, según sea el caso, para, o alzar la suspensión temporal dispuesta, o bien declarar el término anticipado del proyecto en cuyo caso el centro o la entidad patrocinante deberá restituir total o parcialmente el subsidio recibido, dependiendo si la causal de término anticipado del Plan de Desarrollo es imputable o no al beneficiario. En el caso que a juicio de CONICYT la causal sea imputable al beneficiario, entonces deberá devolver todos los fondos transferidos en el plazo de 30 días





hábiles; de no ser considerada imputable al beneficiario, entonces deberá devolver a CONICYT, en ese mismo plazo, todo saldo no gastado, no rendido u observado del subsidio.

**NOVENA:**

La contratación de obras y adquisiciones de equipos y bienes de capital que la Entidad Patrocinante adquiera directamente, deberán contar con la autorización y supervisión del (de la) Director(a) del Centro, siguiendo las indicaciones que se encuentran señaladas en el Manual de Procedimientos que se encuentra disponible en la página web [www.conicyt.cl/PIA](http://www.conicyt.cl/PIA).

**DECIMA:**

La Entidad Patrocinante debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantención de todos los equipos y bienes de capital que hubiere adquirido para el Plan de Desarrollo del Centro, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la Entidad Patrocinante destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos.

Una vez rendidos los Fondos de Inversión el Centro deberá presentar a CONICYT para su aprobación, un plan de mantenimiento y su respectivo presupuesto, acompañado de evidencias del efectivo cumplimiento de lo establecido en esta cláusula y, cuando proceda, del estado de mantenimiento de las obras y los equipos.

En caso que el beneficiario no de cumplimiento al Plan de Desarrollo propuesto por razones imputables a él, deberá devolver a CONICYT, en perfecto estado, todos los equipos adquiridos con cargo al Plan de Desarrollo, o bien su valor reajustado en 1% al valor de mercado de dichos equipos a la fecha de restitución, a elección de CONICYT.

Para el personal contratado no se podrán pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

**DECIMA PRIMERA:**

La Entidad Patrocinante será propietaria de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de CONICYT, para destinarlos exclusivamente al Centro materia de este convenio (Numeral 2.3 letra a de las Bases).

**DECIMA SEGUNDA:**

La Entidad Patrocinante tomará a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto de los equipos y demás bienes no fungibles adquiridos con el subsidio de CONICYT para ejecutar el Plan de Desarrollo del Centro. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se suscriba el respectivo finiquito por las partes. En aquellos casos en que existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital adquiridos con el subsidio de CONICYT destinados al Plan de Desarrollo del Centro y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la Entidad Patrocinante asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida. CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del Plan de Desarrollo del Centro.

El costo financiero que implique la contratación de póliza de seguro se cargará al ítem bienes, suministros y servicios relacionados.

**DECIMATERCERA:**

La Entidad Patrocinante deberá tener una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del Plan de Desarrollo, en la cual depositará los recursos transferidos por CONICYT, si corresponde.

Además deberá llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por el programa, y mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del Plan de Desarrollo.





**DECIMACUARTA:**

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la Entidad Patrocinante e Instituciones Participantes deberán:

- 1) Asumir el mayor costo que pudiere tener el Plan de Desarrollo del Centro respecto de lo programado;
- 2) Dedicar efectivamente a la ejecución del Plan de Desarrollo del Centro el personal comprometido;
- 3) Obtener los resultados e impactos del Plan de Desarrollo del Centro en forma programada;
- 4) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Centro de forma que haga notoria la contribución de CONICYT a su ejecución.

**DECIMAQUINTA:**

En caso de que las Entidades Patrocinantes hayan presentado su postulación con Entidades Asociadas, la Entidad Patrocinante deberá suscribir convenios con aquellas, en los que se consignen los traspasos de fondos correspondientes. Dichos convenios deberán celebrarse y empezar a ejecutarse a más tardar 10 meses después de transferida la primera cuota de recursos.

**DECIMASEXTA:**

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados en el contexto del presente convenio, corresponderá a la Entidad Patrocinante, la cual podrá ser compartida con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el hallazgo correspondiente.

Será responsabilidad exclusiva de la Entidad Patrocinante directamente o a través de terceros, si así correspondiera, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes que sean necesarias para resguardar apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución de las actividades del Plan de Desarrollo. En tanto que a CONICYT no le corresponderá la realización de gestión alguna en ese ámbito.

La Entidad Patrocinante se obliga a dotar las medidas de protección de esta propiedad intelectual cuando sea necesario. La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la información que se establezca de común acuerdo con CONICYT y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el Plan de Desarrollo. La divulgación de la información obtenida u originada durante la ejecución del Plan de Desarrollo deberá contar con el acuerdo de CONICYT, y, en particular, la Entidad Patrocinante debe adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el Plan de Desarrollo no comunique o transfiera tal información o resultados sin su autorización previa y expresa. En cuanto a la propiedad industrial de eventuales inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que se quisieren proteger, se aplicará lo dispuesto precedentemente en materia de propiedad intelectual.

En todo caso, CONICYT podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de la Entidad Patrocinante y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance.

**DECIMASEPTIMA:**

El(la) Gerente(a) del Centro será el responsable de la gestión de los recursos de contraparte comprometidos en el Plan de Desarrollo del Centro. Además deberá asegurar que dichos recursos sean puestos a disposición del Plan de Desarrollo del Centro. Estará encargado también de la difusión y actividades de extensión y de la identificación de fuentes potenciales de recursos para el Plan de Desarrollo.





**DECIMOCTAVA:**

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento y control del Plan de Desarrollo del Centro; del análisis y evaluación de la información y documentación de avance técnico y rendiciones de cuentas y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, la Dirección de Programa de Investigación Asociativa y/o el(la) Director(a) del Centro podrán sugerir adecuaciones al Plan de Desarrollo, siempre que no se altere la naturaleza, marcha y objeto del mismo. El(la) Director(a) del Centro podrá solicitar modificaciones a CONICYT según la marcha del Plan de Desarrollo lo amerite.

**DECIMONOVENA:**

Declarado por CONICYT el término anticipado del Plan de Desarrollo del Centro, a solicitud de CONICYT o del(de la) Director(a) del Centro, en caso de pérdida de relevancia de dicho Plan de Desarrollo; por convicción de que éste no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables u otras causas no imputables a negligencia de la autoridad responsable del Centro, según indica la cláusula OCTAVA del presente convenio, el beneficiario deberá devolver a CONICYT, en el plazo de 30 días hábiles, todo saldo no gastado del subsidio, esto es los recursos no ejecutados, no rendidos u observados.

Asimismo, tendrá que devolver el equipamiento adquirido destinado al Plan de Desarrollo en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o su precio sustitutivo fijado por CONICYT. Notificada la Entidad Patrocinante de la obligación de restitución del equipamiento o de su valor sustitutivo a elección de CONICYT, según corresponda, procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles. La devolución del equipamiento será a título de transferencia en dominio a CONICYT. En consecuencia, la Entidad Patrocinante que deba cumplir la obligación antes señalada, deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad, de ocurrir lo expuesto. En caso que la Entidad Patrocinante no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas, hasta los montos que relacionen con el incumplimiento de que se trate.

Si la terminación anticipada del Plan de Desarrollo del Centro tuviere como causal la presunta negligencia en la ejecución del mismo, CONICYT deberá pronunciarse en los términos indicados en la cláusula OCTAVA del presente convenio, sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución total del subsidio entregado a la Entidad Patrocinante, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución del subsidio. A dicha restitución se le descontarán los montos por concepto de equipamiento devuelto o su valor reajustado, tal y como se expresa en la cláusula DÉCIMA.

Acordada la devolución de los bienes, en cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho a CONICYT para cobrar a la Entidad Patrocinante, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

**VIGESIMA:**

El presente Convenio se entenderá terminado una vez que CONICYT preste su aprobación al informe final, suscribiéndose, entre las Partes el respectivo finiquito, cuando a juicio de CONICYT la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentren cumplidas, o cuando habiéndose puesto término anticipado al acuerdo de voluntades, las obligaciones de la Entidad Patrocinante hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

**VIGESIMA PRIMERA:**

El accionar del Centro deberá estar en concordancia con las normas de Bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad", de CONICYT que se encuentra disponible en el sitio web: <http://www.conicyt.cl/PIA>





**VIGÉSIMA SEGUNDA:**

El presente convenio contendrá los siguientes indicadores:

1. Indicadores de excelencia científica
2. Indicadores de formación de capital humano
3. Indicadores de transferencia de tecnología y de vinculación con otros sectores de la economía chilena y sociedad
4. Indicadores de apoyo a otros grupos de investigación
5. Indicadores de redes nacionales e internacionales
6. Indicadores de actividades de difusión y extensión a otros sectores de la sociedad chilena

**VIGESIMA TERCERA:**

El presente convenio consta de los siguientes anexos que se adjuntan:

- Anexo 1: Resumen del Plan de Desarrollo.  
Anexo 2: Proyección del Presupuesto Operacional y de Inversión del Plan de Desarrollo para los 5 años.  
Anexo 3: Documentación y cuadro resumen de las entidades aportantes.

**VIGESIMA CUARTA:**

Concurre a la suscripción del presente convenio el(la) Director(a) del Centro, cuya individualización se detalla al final del presente convenio, declarando que ha tomado pleno conocimiento del contenido de este instrumento.

**VIGESIMA QUINTA:**

El beneficiario declara conocer y aceptar las bases del presente concurso. Para todos los efectos legales del presente convenio, forman parte integrante las Bases del Tercer Concurso Nacional de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia, aprobadas por la Resolución Afecta N° 70 del 3 de julio de 2013, de CONICYT.

**VIGESIMA SEXTA:**

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



**VIGESIMA SÉPTIMA:**

El presente Convenio se suscribe en igual número de ejemplares originales que los comparecientes, todos de igual tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte.

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

REPRESENTANTE LEGAL : María Elena Boisier Pons  
CARGO : Presidenta(s)  
R.U.T. : 7.251.296-0  
DOMICILIO : Moneda N° 1375, comuna y ciudad de Santiago.  
PERSONERÍA : Decreto Supremo N° 153/2014, Decreto Exento N° 177/2014, ambos del Ministerio de Educación

FIRMA

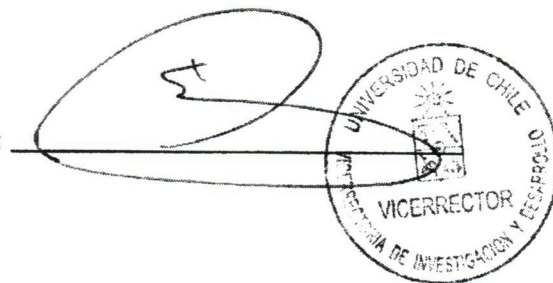
:  



**ENTIDAD PATROCINANTE UNIVERSIDAD DE CHILE**

REPRESENTANTE LEGAL : Sergio Alejandro Lavandero González  
CARGO : Vicerrector de Investigación y Desarrollo  
R.U.T. : 6.770.894-6  
DOMICILIO : Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, comuna y ciudad de Santiago.  
PERSONERÍA : Decreto Exento Universidad de Chile N° 949 del 6 de enero de 2014.

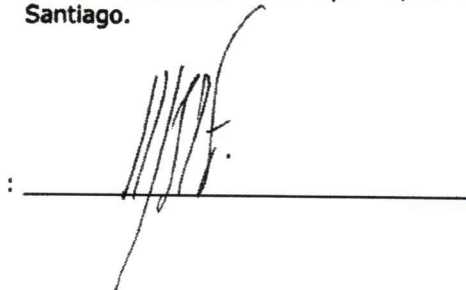
FIRMA :

A handwritten signature is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp contains the text "UNIVERSIDAD DE CHILE" at the top, "VICERRECTOR" in the center, and "VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO" at the bottom. The stamp also features a small emblem in the center.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN**

DIRECTOR : Rafael Correa Fontecilla  
CARGO : Profesor Titular Universidad de Chile  
R.U.T. : 5.660.243-7  
DOMICILIO : Periodista José Carrasco Tapia 75, comuna y ciudad de Santiago.

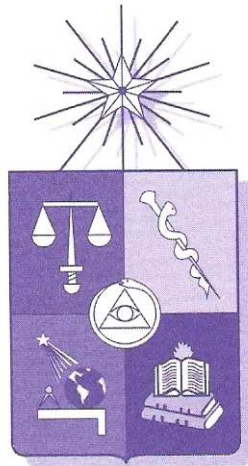
FIRMA :

A handwritten signature is written over a horizontal line.



Cédula de Identidad N° 15.842.246-8  
N° Registro 4542/2010  
N° Folio 164373

0164373



# Universidad de Chile

*Certifico que el 03 de Agosto de 2010 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a doña **MARÍA JOSÉ OPAZO PÉREZ**, el título de **ANTROPÓLOGA SOCIAL** y fue aprobada con distinción máxima 6,3.*

*Santiago, 13 de Agosto de 2010*



*M. O. Utranda*  
Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

### **Escala de Notas:**

*aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7  
(D.U. 7586 de 1993)*







# MARÍA JOSÉ OPAZO PÉREZ

Antropóloga Social

Teléfono: (02) 27283020 / (9) 3897187  
Mail: mariajoseopazo@gmail.com  
mariajoseopazo@nottingham.ac.uk

## ANTECEDENTES ACADÉMICOS

---

- **Universidad de Nottingham, Reino Unido**

2015 - 2019      School of Education. PhD in Education ©

- **Universidad de Chile**

2013 - 2015      Facultad de Ciencias Sociales. Magíster en Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización

2012              Facultad de Economía y Negocios. Diplomado de Políticas Públicas Educativas

2010              Facultad de Ciencias Sociales. Diplomado de Niñez y Políticas Públicas

2005 – 2010      Facultad de Ciencias Sociales. Título de Antropóloga Social

2003 - 2004      Programa Académico de Bachillerato. Bachiller en Humanidades y Ciencias Sociales

## COMPETENCIAS TÉCNICAS

---

Idioma:            Idioma Inglés (Threshold Level, Wall Street Institute School of English)

IELTS:            Overall Band Score 7.0

Softwares:        SPSS, NVivo, Atlas ti, Mendeley

## EXPERIENCIA LABORAL

---

### ▪ CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN (CIAE) UNIVERSIDAD DE CHILE:

- 2015 Investigadora asistente Proyecto FONIDE 911436 *“Transición y articulación entre la Educación Parvularia y la Educación General Básica en Chile: características y evaluación”*.
- 2014 – 2015 Proyecto FONDECYT N°11140887 *“Estructura textual narrativa y expositiva en el nivel preescolar y su relación con la comprensión lectora temprana”*.
- 2014 – 2015 Proyecto REDES 140104 "Comprender la relevancia de la agencia humana para la investigación, la política y la práctica educacional"
- 2014 – 2015 Investigadora asistente Proyecto *“Identidad profesional de las educadoras de párvulos”*, en conjunto con la Universidad de Western Sydney y la Universidad de New Castle.
- 2013 – 2014 Investigadora Asistente Proyecto Comisión de Creación de la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Chile.
- 2012 – 2013 Investigadora Asistente Proyecto UNICEF *“Indicadores de los Derechos de la Primera Infancia en Chile”*.
- 2012 – 2015 Investigadora Asistente Proyecto FONDECYT N° 1120658 *“Comparación de la formación inicial para la enseñanza del lenguaje oral y escrito y conocimiento práctico de las estudiantes de educación parvularia”*.
- 2011 – 2012 Investigadora Asistente Proyecto *“Elaboración de Estándares para Orientar la Formación Inicial de Educadoras/es de Párvulos”*

### ▪ CONSULTORA CAPABLANCA LIMITADA:

- 2011 Evaluadora proyectos concurso Donaciones (Parte 3) 2011 de CHILEDEPORTES
- Dic 2010 – Ene 2011 Evaluadora proyectos concurso Donaciones y Fondepertes (Parte 2) 2011 de CHILEDEPORTES
- 2010 Evaluadora proyectos concurso Donaciones (Parte 1) 2011 de CHILEDEPORTES
- Jun – Sept. 2010 Estudio sobre *“Sensibilidad de actores frente a iniciativa de inversión energética”*, desarrollado en la localidad de Yungay. Evaluación sobre la percepción de impactos en la comunidad de Yungay en relación a un posible proyecto hidroeléctrico en la zona. Cliente: ENEL
- Estudio de mercado sobre *“prácticas de consumo y uso de tarjetas de*



*crédito en el segmento C2*". Etnografía de consumo en familias del segmento socioeconómico C2 sobre prácticas de consumo y gastos. Cliente: FALABELLA.

Nov 2009 – Ene 2010 Evaluadora proyectos concurso Donaciones y Fondeporte 2010 de CHILEDEPORTES.

2007 – 2008 Práctica profesional: *Evaluación Socioeconómica del Proyecto de Infraestructura Pública del Paso Los Libertadores.*

▪ **CENTRO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO C5:**

Sept. 2009 Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Ayudante de Investigación Proyecto "Construcción de un modelo de análisis de género para el diseño, implementación y evaluación de programas y políticas de informática educativa"

Micro etnografía en Colegio Madre Vicencia. Encuestas en 12 establecimientos de Santiago.

▪ **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) UNIVERSIDAD DE CHILE:**

2013 – 2014 III Concurso Proyectos de Iniciación en Investigación Social

Co Investigadora Proyecto "*La lógica de mercado en el sistema escolar municipal: Análisis de caso*".

## **EXPERIENCIA DOCENTE**

---

Mayo 2014 Profesora invitada cátedra "Antropología de la Educación", Profesor Felipe Acuña. Clases sobre "Antropología de la infancia". Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado.

Primer Semestre 2008: Ayudante de la cátedra de "Etnografía", Profesor Daniel Quiroz. Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

Segundo Semestre 2008: Ayudante de la cátedra de "Métodos Cualitativos II", Profesor Daniel Quiroz. Departamento de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

## **PRESENTACIÓN EN CONGRESOS**

---

▪ **3ER CONGRESO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN, CIEE**  
Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), Universidad de Chile

Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación (CEPPE), Pontificia Universidad Católica de Chile.

Santiago de Chile, 21 y 22 de agosto de 2014

Presentación de Póster: *"Aportes empíricos y epistemológicos de la consideración del contexto a la investigación sobre la eficacia y mejora escolar"*

Presentación de Ponencia: *"Percepción del nivel de preparación profesional inicial para la enseñanza del lenguaje oral y escrito de estudiantes en práctica final de 10 programas de educación parvularia de la Región Metropolitana"*

▪ **JORNADAS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.

Santiago de Chile, 9, 10 y 11 de julio de 2014.

Presentación de Póster: *"Aportes empíricos y epistemológicos de la consideración del contexto a la investigación sobre eficacia y mejora escolar"*.

▪ **2DO CONGRESO INTERNACIONAL EN EDUCACIÓN INFANTIL IRECE**

Universidad Diego Portales & Monash University

Santiago de Chile, 8, 9 y 10 de enero de 2014

Presentación de Ponencia: *"Preparación para la enseñanza del lenguaje oral y escrito a niños de 0 a 6 años: conocimiento práctico de estudiantes de educación parvularia al término de su formación inicial"*.

▪ **XV COMPARATIVE EDUCATION WORLD CONGRESS. NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS VOCES.**

World Council of Comparative Education Societies.

Buenos Aires, Argentina, 24 al 28 de junio de 2013

Presentación de Ponencia: *"Enseñanza del lenguaje oral y escrito en la educación parvularia. Análisis descriptivo de experiencias en Chile y México"*.

▪ **PRIMERA JORNADA DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA DEL LENGUAJE.**

Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) Universidad de Chile.

Santiago de Chile, 30 de mayo de 2013

Presentación de Póster: *"Formación Profesional Inicial de las Educadoras de Párvulos para el Enseñanza del Lenguaje: Análisis de las Dimensiones del Conocimiento Práctico de Estudiantes en Práctica Final"*.

▪ **I JORNADAS DE JÓVENES INVESTIGADORES EN EDUCACIÓN.**

Organizado por el Área de Educación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, sede Argentina.

Buenos Aires, Argentina. 12, 13 y 14 de septiembre de 2012

Presentación ponencia: *"La ideología de mercado en las políticas educativas chilenas de 1990 a 2012. Un análisis a partir de la visión de la intelectualidad chilena gestora de la política educativa"*

▪ **VII CONGRESO CHILENO DE ANTROPOLOGÍA.**

Antropología en el Bicentenario: Retrospectivas, Intereses del Presente, Aperturas. Organizado por el Colegio de Antropólogos de Chile.

San Pedro de Atacama, Chile. 25 al 29 de octubre de 2010

Presentación ponencia: *"Fragmentación y exclusión en los procesos de construcción de identidad chilena en el bicentenario"*.

## **PUBLICACIONES**

---

(2010) *Derecho a la salud en niños chilenos con enfermedades poco frecuentes y de alto costo económico: la aplicación del artículo 24 de la CDN, "los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud", en el caso de los niños chilenos con el síndrome de hunter*. En: Red Latinoamericana de Maestrías en Derechos y Políticas Sociales de Infancia y Adolescencia. Disponible en la web: <http://foros.uexternado.edu.co/red/wp-content/uploads/2012/05/Tesina-María-José-Opazo.pdf>

## **BECAS Y RECONOCIMIENTOS**

---

- **Universidad de Nottingham, Reino Unido**

2015 - 2018      "Vice-Chancellor's Postgraduate Research Excellence Award"  
Beca de arancel total Programa de Doctorado

- **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).**

2015 - 2019      Programa de Becas Chile Doctorado en el Extranjero  
Convocatoria 2015

SANTIAGO, 13 de Julio de 2022

**Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:**

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 0020444 de 2018, 0010209 de 2020, 1261 de 2021, 0015095 de 2021 y 863 de 2022.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar apoyo en la línea de investigación Educación, Infancia y Juventud del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, específicamente en temas relativos a identidades profesionales de educadoras de párvulos, profesión docente, y escolarización de la educación Parvularia. Ello implica apoyos puntuales en la revisión de literatura, trabajo de campo, análisis de datos cualitativos, sistematización de resultados, según lo requiera la investigadora a cargo del desarrollo de esta área de investigación en el CIAE. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75, Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia proyecto BASAL FB0003.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera profesional y laboral, los cuales serán fundamentales para el Proyecto BASAL FB0003. La prestadora del servicio es una profesional que se encuentra cursando su doctorado en Educación de la Universidad de Nottingham, Reino Unido, es Magíster en Ciencias Sociales mención Sociología de la Modernización de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, Diplomado de Políticas Públicas Educativas en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Diplomado de Niñez y Políticas Públicas en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile y Antropóloga. Cabe mencionar, que es imprescindible para esta labor el tener experiencia en el área de estudio y en CIAE. Competencias con las que cuenta la prestadora del servicio.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con de título profesional y currículum.

4.- Que, el objetivo del proyecto es: "Creación y consolidación del Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile".

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios, en los términos que a continuación se expresan:

En Santiago a 01 de Junio de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña María José Opazo Pérez, domiciliado en Av. La Hacienda 2247 Larapinta, Lampa, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 015.842.246-8, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, quienes declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834 y el D.U. N° 0015095, de 2021 que aprueba nuevo Reglamento de Contratación de Servicios a Honorarios en la Universidad de Chile, que se registró por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña María José Opazo Pérez, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

**"Realizar apoyo en la línea de investigación Educación, Infancia y Juventud del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, específicamente en temas relativos a identidades profesionales de educadoras de párvulos, profesión docente, y escolarización de la educación Parvularia. Ello implica apoyos puntuales en la revisión de literatura, trabajo de campo, análisis de datos cualitativos, sistematización de resultados, según lo requiera la investigadora a cargo del desarrollo de esta área de investigación en el CIAE. Estas labores se realizarán**

**SIAPER-RE**

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b> TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Contraloría Universidad  
Oficina de Partes  
Repertición  
Interesado

**mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75, Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia proyecto BASAL FB0003."**

**Carga Horaria: (28 horas totales)**

**Supervisión: El desarrollo del convenio será supervisado por Don(ña) Marcela Renee Pardo Quiñones.**

**Cargo Supervisor: Profesional**

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado desde el 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. El prestador del servicio deberá entregar lo siguiente, como resultante de la labor encomendada, en los plazos que se indican:

**Plazos del convenio: Estas labores se realizarán entre el día 01 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.**

Los informes resultantes de la labor encomendada u otros instrumentos idóneos, serán visados por quien tiene a su cargo la Supervisión del contrato. Sin esta visación, no se dará curso al pago de los honorarios convenidos.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022.

En cualquier caso, la Universidad podrá poner término al contrato en forma anticipada por razones de necesidad del servicio o por el incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima. Tratándose de esta última situación, deberá encontrarse afinado el procedimiento señalado en esta cláusula. En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo que contenga los fundamentos y motivaciones de tal decisión, expedido por la autoridad con atribuciones en la materia, el que producirá efectos jurídicos a contar de la notificación al (a la) interesado(a), la que se efectuará en los plazos y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

El término anticipado no devengará indemnización alguna por dicho concepto. Con todo, la unidad u organismo deberá pagar los honorarios que se hayan devengado hasta el momento de la notificación del acto administrativo que disponga el término anticipado.

En los casos de término anticipado del contrato por incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima, la autoridad universitaria respectiva, sobre la base del mérito de los antecedentes que disponga, deberá instruir un procedimiento breve y desformalizado que garantice el derecho a un racional y justo procedimiento, que constará de las siguientes etapas:

- i) Remisión de antecedentes que den cuenta del incumplimiento del (de la) servidor(a), que efectuará el(la) funcionario(a) a cargo de su supervisión u otro, a la autoridad universitaria competente.
- ii) Comunicación por escrito de la autoridad al(la) servidor(a) de los hechos que se le imputan, los que deberán ser concretos y precisos, describiendo el detalle de las conductas que se le atribuyen y cómo ellas influyen en el incumplimiento de las descritas obligaciones, con expresa mención de las normas legales y reglamentarias infringidas. Esta comunicación escrita puede ser realizada al correo del(la) servidor, mediante su entrega personal o bien, por carta certificada, de acuerdo a las reglas generales establecidas en la Ley 19.880.
- iii) Posibilidad del (de la) servidor(a) de presentar sus descargos en forma verbal, o por escrito, dentro del plazo de tres días.
- iv) Transcurridos tres días, presentados o no los descargos, la autoridad respectiva, en caso de dar por establecido el incumplimiento, expedirá un acto administrativo disponiendo el cese anticipado del vínculo contractual el que deberá ser notificado en el plazo y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.
- v) En contra de dicha resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la referida Ley N°19.880.

QUINTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta máxima de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS). del presupuesto universitario vigente.

La suma será pagada de la siguiente modalidad:



La suma será pagada de la siguiente manera:

**un monto de \$300.000 el día 31 de Diciembre de 2022.**

Para el pago de cada cuota se requiere la visación conforme de los productos señalados en la cláusula tercera y la entrega de la correspondiente boleta de honorarios por parte del prestador del servicio. La glosa de la boleta deberá indicar la individualización del convenio o número de decreto, y un resumen de los servicios prestados.

Será condición necesaria para dar curso a los pagos de un convenio a honorarios, que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, esto es, mediante su registro en el sistema de información y control del personal (SIAPER) de la Contraloría General de la República. Bastará con su registro en dicho sistema para acreditar esta circunstancia, sin que sea necesario esperar su remisión en formato papel a la unidad u organismo correspondiente.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, María José Opazo Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia m

**SEXTO:**

**OBLIGACIONES**

Doña María José Opazo Pérez deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios convenidos oportunamente, en forma eficaz y eficiente, y en estricta observancia a los términos estipulados en el convenio.
- b) Mantener una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en la prestación de los servicios encomendados, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- c) Confidencialidad y reserva de toda información, dato, documentación, cualquiera sea el soporte que la contenga, de la que haya tomado conocimiento con motivo del desempeño del servicio, especialmente aquellas de carácter institucional.
- d) Cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial y protección de datos personales.
- e) Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad y todas las instrucciones pertinentes a sus servicios en esta materia y que se encuentren vigentes.
- f) NO incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria.
- g) Realizar la declaración de intereses y patrimonio establecida para las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de la prestación de sus servicios, cuando perciba honorarios cuyo monto sea igual o superior al promedio mensual de la remuneración recibida anualmente por un(a) funcionario(a) que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.880.
- h) Presentar un informe final del estado de desarrollo de las diversas labores encomendadas, en caso de término del convenio, cualquiera sea la causa, con las recomendaciones y conclusiones que estime conveniente formular.

**SÉPTIMO:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación ni dependencia jurídica ni relación laboral.

El presente instrumento se regirá además por los procedimientos y disposiciones del D.U. N° 0015095, de 2021 y las instrucciones que disponga el(la) Rector(a), previa propuesta de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en aquello que sea atinente a la naturaleza de los servicios que se contratan, lo que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

Impútese el gasto al Título A, subtítulo 1, ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Carmen Sotomayor Echenique, Directora (s) y Carmen Julia Coloma Tirapegui, Subdirectora (s)

Lo que transcribo para su conocimiento

---

María Cristina Lazo Vergara  
Directora de Administración y Finanzas

CRISTINA  
LAZO  
VERGARA

Firmado digitalmente  
por CRISTINA LAZO  
VERGARA  
Fecha: 2022.07.21  
18:22:38 -04'00'